



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXVII

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 11 de agosto del 2021

Nº 153 — 24 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 130-2021

ASUNTO: Reiteración de la Circular Nº 187-2020 “Dejar sin efecto la Circular Nº 161-2020 del 07 de agosto del 2020, referente a la “Propuesta y Modelo de Acciones Por Fases COVID-19”.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión Nº 42-2021 celebrada el 20 de mayo del 2021, artículo XL, a solicitud del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, dispuso reiterar la Circular Nº 187-2020 del 02 de setiembre del 2020, “Dejar sin efecto la Circular Nº 161-2020 del 07 de agosto del 2020, referente a la “Propuesta y Modelo de Acciones Por Fases COVID-19”.

Publíquese por una única vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 31 de mayo del 2021.

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General Interino

1 vez.—O. C. Nº 364-12-2021.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—
(IN2021570476).

CIRCULAR Nº 167-2021

ASUNTO: Reiteración de la Circular 245-2014 denominada “Directrices sobre el nombramiento de las Juezas y Jueces Suplentes.”

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión Nº 59-2021, celebrada el 15 de julio de 2021, artículo XLII, dispuso a solicitud de Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional reiterar nuevamente la Circular 245-2014 denominada “Directrices sobre el nombramiento de las Juezas y Jueces Suplentes.” las cuales se deben aplicar de conformidad con lo que establece el artículo 69 de la ley de Carrera Judicial, y son las siguientes:

- 1) En los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.
- 2) El inadecuado desempeño deberá haber sido comunicado al Consejo Superior. Las notas se actualizarán conforme a los movimientos que se registren en el escalafón de elegibles.
- 3) Los nombramientos menores de tres meses que deba realizar el Despacho de la Presidencia, se registrarán por la misma regla conforme a las listas de elegibles del escalafón que corresponda y en aplicación al artículo 69 citado.
- 4) Conforme a lo anterior solo es posible nombrar como jueces o juezas a personas no elegibles en la Carrera Judicial, cuando no existan elegibles nombrados como suplentes o disponibles en el escalafón que administra la Presidencia de la Corte.

5) Cada Despacho Judicial tendrá una lista de suplentes para llenar las vacantes temporales menores a tres meses, en estricto orden de notas y un registro en el que conste además el rol respectivo, las designaciones que se hagan, con señalamiento de los períodos y motivo de nombramiento del suplente, y el cumplimiento efectivo del rol establecido.

6) De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-028-2014, celebrada el 12 de agosto de 2014, artículo VII, en adelante las propuestas de nombramientos que resulten de concursos abiertos juez (a) 1 y 2, se realizarán considerando a las personas elegibles para las listas principales y complementarias y las no elegibles serán propuestas únicamente en las listas complementarias cuando ello sea necesario. De no completarse las listas principales con personas elegibles, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procederá con un nuevo concurso.

7) Las personas elegibles que estén designadas en las listas complementarias, o bien cuando alcancen la elegibilidad, podrán solicitar al Consejo de la Judicatura, ser trasladados a las listas principales en caso de que exista espacio en estas últimas. Ref.:(10386-2016 /7050-2021)

San José, 21 de julio de 2021.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General interino

1 vez.—O.C. Nº 364-12-2021.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—
(IN2021570478).

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

SEGUNDA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 21-013618-0007-CO que promueve Giancarlo Grossi Solano, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las catorce horas treinta y cuatro minutos del veintisiete de julio de dos mil veintiuno. /Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Giancarlo Grossi Solano, para que se declaren inconstitucionales la ley número 9838 “Modificación de la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”, el artículo 95 bis de la Ley número 9078 “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial” y los decretos ejecutivos números 43048-MOPT-S y 42227-MP-S, por resultar contrarios a los artículos, 9, 28, 39, 105, 117 y 121 inciso 7) de la Constitución Política. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República y a el Ministro de Salud, el Ministro de Obras Públicas y Transportes, el Presidente de la Comisión Nacional de Atención de Riesgos y Prevención de Emergencias y al Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial. Las normas se impugnan en cuanto el expediente legislativo número 21895, del que surgió la ley número 9838 fue tramitado en forma célere y apresurada, pues solo transcurrieron cuatro días desde su presentación en la Asamblea Legislativa, la dispensa de trámites, el ingreso en el orden del día, siendo votado en primer debate el 1 de abril de 2020 y aprobado en segundo debate tan solo dos días después del primer debate y publicándose al día siguiente en la

Gaceta. Aduce que dicha ley tiene un efecto directo en las libertades y el ejercicio de derechos fundamentales como la libertad de tránsito, pues establecía una serie de sanciones para quienes irrespetaran la restricción vehicular. Considera que las particularidades descritas de la ley de marras hacen necesario un debate reposado y transparente de la iniciativa de ley, sin embargo, el proyecto fue dispensado de trámites incluso de la publicación y además el plazo de aprobación fue inmediato y sin ninguna consulta institucional. Todo esto se realizó al amparo del decreto Ejecutivo N° 42227- MP - S del 16 de marzo del 2020, mediante el cual Poder Ejecutivo declara estado de Emergencia Nacional, por la epidemia del COVID19. Considera que pese a la situación de la pandemia del COVID en que se encuentra el país, no es óbice para el no cumplimiento del procedimiento legislativo, mismo que debe verse como una unidad que tiene como finalidad que la voluntad del pueblo, representada por la Asamblea Legislativa, sea efectivamente realizada. Manifiesta que conforme al principio democrático que debe regir el actuar de la Asamblea Legislativa, existen una serie de requisitos básicos que deben cumplirse para la elaboración de la ley, sobre todo salvaguardando el necesario conocimiento que debe tener la sociedad acerca de lo que se debate en el Congreso, para que la comunidad nacional conozca de manera exacta y certera los proyectos de ley. Por otra parte, considera inconstitucional que el proyecto de ley no hubiera sido publicado, pues la moción de dispensa de trámite lo eximió de ello, situación que contribuye a la transgresión acusada. Señala que sobre la dispensa de trámites, la Sala Constitucional en diversas ocasiones ha manifestado, que, no obstante, no ser forzosa la publicación completa del texto de un proyecto de ley al que se ha dispensado de trámites, sí es necesaria una reseña de la existencia del proyecto en el Diario Oficial, para hacer efectivo el principio de publicidad; calificando la publicidad como requisito esencial del procedimiento legislativo. En ese sentido, conforme a lo dispuesto por la Sala Constitucional, habiendo acordado la Asamblea Legislativa, aprobar la moción de dispensa de trámites dentro de estos, el de publicación del expediente número 21895, debió al menos publicar en la Gaceta un aviso del proyecto en cuestión invitando a quien estuviera interesado en leerlo para que lo consultara en el sitio oficial de la Asamblea Legislativa. Agrega que dada la premura con la que se aprobó el proyecto de ley aquí cuestionado, por ningún medio se informó de la tramitación de este proyecto, ya que durante el período en que se tramitó se trabajó en mesas virtuales, en las que solamente participaban los señores diputados, no siendo puestas al conocimiento de los ciudadanos. Por otra parte, alega que por medio de un decreto ejecutivo se restringe un derecho fundamental como es el de libertad de tránsito, lo que violenta el principio de reserva legal. De esta forma, la aplicación de esta norma perpetúa sanciones y multas basadas en un decreto ejecutivo que de manera arbitraria y ocurrente determina las áreas o zonas, días u horas y las excepciones en las cuales se aplicará y además adiciona, como si se tratara de un término que brinde alguna certeza al administrado, que la limitación no podrá ser de carácter absoluto, sin embargo, no se aclara lo que debe entenderse con dicho término. A su parecer, al no poder utilizar el medio de transporte tradicional y el no poder transitar por la vía o el lugar acostumbrado se transgrede un derecho de carácter fundamental que contiene en sí mismo el derecho a la libertad de tránsito. Manifiesta que las normas impugnadas establecen medidas se excusan en la necesidad de defender el derecho a la vida, pero implican restricciones drásticas a las libertades de circulación, reunión, educación, expresión y al ejercicio de actividades económicas y profesionales, es decir por medio de un decreto (rango jerárquicamente inferior a la ley) se limitan derechos y libertades fundamentales, que son reserva de ley, pues nuestra Carta Política, lo establece claramente en el artículo 121 inciso 7), como una de las atribuciones propias de la Asamblea Legislativa, el suspender por votación no menor de los dos tercios de sus miembros en caso de evidente necesidad pública, los derechos y garantías individuales consignados: en los artículos 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30 y 37 constitucionales, determinándose de forma clara en dicho artículo que la suspensión, podrá ser de todos o algunos de los derechos y garantías citados, ya sea en todo el territorio o en parte de este y hasta por 30 días. De esta forma, el constituyente creó un marco que delimita de forma explícita cuáles son los derechos y

garantías que puede suspender el legislador por votación calificada y además determina el criterio de territorialidad (todo o parte del territorio) así como como la temporalidad (30 días). Este procedimiento constituye una garantía para los ciudadanos, pues genera la dificultad para acudir a esta vía previamente, antes de suspender derechos y garantías constitucionales, en caso de no realizarse de esta manera estaríamos a merced de actos dictatoriales, que incumplen deliberadamente con el derecho de la Constitución, que es lo que se está dando desafortunadamente en muchos de los países de Latinoamérica a raíz del COVID-19 y Costa Rica no es la excepción. Indica que en su jurisprudencia, la Sala Constitucional ha considerado que el margen de discrecionalidad del legislador es reducido en 52 materia de tránsito, esto a pesar que el Estado goza de la potestad sancionatoria, esta facultad no es irrestricta. La función administrativa, la administración de justicia y la potestad de legislar, deben estar ajustadas al ordenamiento jurídico, y debe observarse que, en todas las actuaciones del Estado, no exista una extralimitación en el ejercicio de las competencias y potestades atribuidas por ley, para evitar el abuso y el exceso de poder. Al contrario, cada vez que un derecho o una conducta pretende ser sancionada o restringida, el legislador o administrador de justicia, debe de valorar que la sanción que se pretende imponer es razonable, necesaria, idónea y proporcional. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación al accionante proviene del párrafo primero del artículo 75 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, toda vez que alegó la inconstitucionalidad de la normativa impugnada en el procedimiento administrativo que se tramita ante la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial, y en el que se conoce una apelación interpuesta contra la boleta de citación número 2-2021-3340000604 del 18 de junio de 2021. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción, para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Este aviso sólo afecta los procesos judiciales pendientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos, es dictar sentencia o bien, el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deben aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente. Efectos jurídicos de la interposición de la acción: La publicación prevista en el numeral 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional tiene por objeto poner en conocimiento de los tribunales y los órganos que agotan la vía administrativa, que la demanda de inconstitucionalidad ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte la resolución final mientras la Sala no haya hecho pronunciamiento del caso. De este precepto legal se extraen varias reglas. La primera, y quizás la más importante, es que la interposición de una acción de inconstitucionalidad no suspende la eficacia y aplicabilidad en general de las normas. La segunda, es que solo se suspenden los actos de aplicación de las normas impugnadas por las autoridades judiciales en los procesos incoados ante ellas, o por las administrativas, en los procedimientos tendientes a agotar la vía administrativa, pero no su vigencia y aplicación en general. La tercera es que -en principio-, en los casos de acción directa, no opera el efecto suspensivo de la interposición (véase voto N° 537-91 del Tribunal Constitucional). Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. La contestación a la audiencia conferida en esta resolución deberá ser presentada una única vez,

utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de gestión en línea; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poder-judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, la contestación y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. La contestación que se rindan por medios electrónicos, deberá consignar la firma de la persona responsable que lo suscribe, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Notifíquese. /Fernando Castillo Víquez, Presidente./-».-

San José, 28 de julio del 2021.

Luis Roberto Ardón Acuña,
Secretario

O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021570020).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Remates

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, a las ocho horas treinta minutos del catorce de setiembre de dos mil veintiuno, y con la base de cuatro millones ochocientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 68331-0002 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 05-El Cairo, cantón: Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, lote 65; al sur, lote 67; al este, lote 63; y al oeste, calle pública. Mide: seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno, con la base de tres millones seiscientos mil colones exactos (rebajado en un 25%) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas treinta minutos del once de octubre de dos mil veintiuno, con la base de un millón doscientos mil colones exactos (un 25% de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor del Despacho. Lo anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario laboral de Milton Eli Vega Zeledón contra Autolavado Nasa Sociedad Anónima y Trinidad Chaves Barrantes. Expediente N° 18-002171-0505-LA.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 15 de julio del 2021.—Lic. Rúsel Alberto Herrera Medina, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021571888).

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Marco Vinicio Díaz Solano, fallecido el 18 de mayo del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el número 21-000180-1001-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000180-1001-LA. Por a favor de.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba (Materia Laboral)**, 14 de junio del año 2021.—Lic. Randall Gómez Chacón, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021570447).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Álvaro Alexander de Jesús Cordero Fuentes, cédula número 0107800119, fallecido el 13 de febrero del 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000962-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000962-0639-LA. Promovidas por Ana Yency García Ocampo por el fallecimiento de: Álvaro Alexander de Jesús Cordero Fuentes.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 08 de julio del 2021.—Lic. Ronny Arias Corrales, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021570449).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Ángel Eliseo Bermúdez Alcocer 0601680454, fallecido 30 de junio del año 2017, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 18-000524-0643-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 18-000524-0643-LA. A favor de Ángel Eliseo Bermúdez Alcocer.—**Juzgado de Trabajo de Puntarenas**, 22 de julio del año 2021.—Licda. Daniela González Sanahuja, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021570475).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de seis millones quinientos noventa y seis mil quinientos sesenta y ocho colones con sesenta y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo JMF374, marca: Nissan; estilo: Versa; capacidad: 5 personas; año: 2015; color: blanco; categoría: automóvil; carrocería: sedan 4 puertas; tracción: 4x2; chasis: 3N1CN7AD5FL864873; N° motor: HR16834394H; cilindrada: 1600 c.c.; combustible: gasolina; cilindros: 04. Para tal efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiséis colones con cincuenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno con la base de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y dos colones con diecisiete céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Cafsa S. A. contra Xinia Alvarado Naranjo. Expediente N° 18-017706-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de San José**, 10 de junio del año 2021.—Maricela Monestel Brenes, Jueza Decisora.—(IN2021571436).

En este Despacho, con una base de cuatro mil setecientos veintiocho dólares con doce centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: 856246, marca: Suzuki; estilo: Celerio GL; capacidad: 5 personas; año: 2011; color: gris; categoría: automóvil; carrocería: Sedan, 4 puertas, Hatchback; tracción: 4x2; chasis: MA3FC31S9BA358145; N° motor: K10BN1260441; cilindrada: 1000 c.c.; combustible: gasolina;

cilindros: 03. Para tal efecto se señalan las nueve horas cincuenta minutos del diecisiete de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cincuenta minutos del veinticinco de enero de dos mil veintidós, con la base de tres mil quinientos cuarenta y seis dólares con nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cincuenta minutos del dos de febrero de dos mil veintidós, con la base de mil ciento ochenta y dos dólares con tres centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos S.A., contra José Fernando Paniagua Jiménez. Expediente: 20-009718-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de julio del 2021.—Maricela Monestel Brenes, Jueza Decisora.—(IN2021571437).

En este Despacho, con una base de seis mil ciento sesenta y tres dólares con ochenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa MGR273, marca Fiat, estilo Grand Siena, categoría automóvil, capacidad 5 personas, serie, chasis, vin: 9BD197335F3185734, año 2015, carrocería sedan 4 puertas, color blanco, tracción 4x2. Para tal efecto se señalan las ocho horas con cuarenta minutos del veinte de enero del año dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas con cuarenta minutos del veintiocho de enero del año dos mil veintidós, con la base de cuatro mil seiscientos veintidós dólares con noventa y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas con cuarenta minutos del siete de febrero del año dos mil veintidós, con la base de mil quinientos cuarenta dólares con noventa y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestoradora de Créditos de S J S. A. contra Omar Alejandro Arias Arroyo. Expediente N° 20-008263-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de julio del año 2021.—Licda. María del Carmen Vargas González, Jueza Decisora.—(IN2021571439).

En este despacho, con una base de quince mil seiscientos setenta y ocho dólares con noventa y siete centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando Denuncia de Tránsito anotada bajo las citas 0800-00747706-001; sáquese a remate el vehículo BPC679, Marca: Hyundai, Estilo: Accent GL, Categoría: Automóvil, Capacidad: 5 personas, Número Chasis: KMHCT41BAHU303859, Carrocería: Sedan 4 puertas, Peso Neto: 1060 kgrms., Tracción: 4x2, Año Fabricación: 2017. Para tal efecto se señalan las catorce horas diez minutos del veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas diez minutos del nueve de diciembre del año dos mil veintiuno con la base de once mil setecientos cincuenta y nueve dólares con veintidós centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas diez minutos del diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno con la base de tres mil novecientos diecinueve dólares con setenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestoradora de Crédito de S J S. A. contra Jimmy Fabián Manley Peña. Expediente N° 19-015144-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de julio del año 2021.—Licda. Heilim María Badilla Alvarado, Jueza Decisora.—(IN2021571440).

En este Despacho, con una base de dieciséis mil setecientos treinta y nueve dólares con veintiocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: GNZ420, marca: Hyundai, estilo: Elantra GLS, categoría: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, año: 2017, cilindrada: 1600 C.C., cilindros 4. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas cero minutos del cuatro de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las dieciséis horas cero minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno, con la base de doce mil quinientos cincuenta y cuatro dólares con cuarenta y seis centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las dieciséis horas cero minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil ciento ochenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestoradora de Créditos S J S. A. contra Luis Alfonso Solís Rodríguez. Expediente N° 20-013063-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, hora y fecha de emisión: dieciocho horas con cuarenta y siete minutos del veintidós de julio del dos mil veintiuno.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021571446).

En este Despacho, con una base de novecientos sesenta y seis mil setecientos treinta y siete colones con veintiocho céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: BKS228, Marca: Hyundai, Estilo: Elantra, Serie: KMHDM41APIU192057, color: gris. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del treinta de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del siete de setiembre de dos mil veintiuno, con la base de setecientos veinticinco mil cincuenta y dos colones con noventa y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno, con la base de doscientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro colones con treinta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestoradora de Créditos SJ Sociedad Anónima contra Luis Ángel Parra Sánchez. Expediente N°: 19-009012-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 30 de junio del año 2021.—Lic. Jeffrey Thomas Daniels, Juez Decisor.—(IN2021571447).

En este Despacho, con una base de doce mil setecientos setenta y cuatro dólares con treinta y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BNF805, Marca: Chervrolet, estilo. Spark Classic LTZ, Serie: MA6CH6CD2HT000731, año: 2017, color: plateado. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del seis de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del quince de setiembre de dos mil veintiuno, con la base de nueve mil quinientos ochenta dólares con setenta y nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno, con la base de tres mil ciento noventa y tres dólares con sesenta centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A., contra Jhoel Josué Brenes Mora. Expediente N° 20-001477-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 06 de julio del 2021.—Lic. Jeffrey Thomas Daniels, Juez Decisor.—(IN2021571459).

En este Despacho, con una base de tres millones quinientos mil seiscientos ochenta colones con setenta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: 774454, Marca: Daihatsu, Estilo: Terios, Categoría: Automóvil, Capacidad: 5 personas, Serie: JDAJ210G001085134, carrocería: todo terreno 4 puertas, Tracción: 4x4, color: plateado. Para tal efecto se señalan las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de noviembre del año dos mil veintiuno, con la base de dos millones seiscientos veinticinco mil quinientos diez colones con cincuenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del once de noviembre del año dos mil veintiuno, con la base de ochocientos setenta y cinco mil ciento setenta colones con dieciocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestonadora de Creditos S J S. A. contra Celimo de Jesús Rodríguez Pagani. Expediente N° 20-010993-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de junio del año 2021.—M.Sc. Mayra Yesenia Porras Solís, Jueza Tramitadora.—(IN2021571467).

En este despacho, con una base de veintitrés mil novecientos ochenta y cinco dólares con ochenta y tres centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando Denuncia Penal por Lesiones Culposas citas 2018 00174253 002 y colisiones citas 17-002247-0174-TR; sáquese a remate el vehículo Placa: BHF164, marca: Hyundai estilo: Santa Fe GLS, categoría: automóvil Capacidad: 7 personas, año fabricación: 2014, color rojo, N. motor: G4KEDU083811, cilindrada: 2400 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas y treinta minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, con la base de diecisiete mil novecientos ochenta y nueve dólares con treinta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del tres de diciembre del año dos mil veintiuno, con la base de cinco mil novecientos noventa y seis dólares con cuarenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestonadora de Crédito de S J S. A. contra Jonathan Alonso Cruz Cortés Expediente N° 19- 014316-1164-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 01 de julio del año 2021.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza.—(IN2021571479).

En este Despacho, con una base de ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos once colones con veintitrés céntimos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando 2018 00609043 001 03-oct-2018 traspaso de un bien mueble; sáquese a remate el vehículo 849747, marca: Toyota, estilo: Fortuner SRV, categoría: automóvil, capacidad: 7 personas, serie: MR0YZ59G900099991, carrocería: todo terreno 4 puertas tracción: 4x4, N° chasis: MR0YZ59G900099991, año fabricación: 2011, estado actual: Inscrito, N° motor: 1KD5045219, marca: Toyota, modelo: KUN51LIKPSY, cilindrada: 2982 c.c, cilindros: 4 potencia: 120 KW, combustible: diésel. Para tal efecto se señalan las quince horas cincuenta y cinco minutos del veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas cincuenta y cinco minutos del dos de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de seis millones ciento ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres colones con cuarenta y dos céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes,

para el tercer remate, se señalan las quince horas cincuenta y cinco minutos del diez de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones sesenta y un mil ciento veintisiete colones con ochenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestonadora de Créditos S J S. A. contra José Humberto Guzmán Villalobos, Yaniny Angely Gutiérrez Navarrete. Expediente N° 20-012572-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: diecisiete horas con treinta y tres minutos del veintidós de julio del dos mil veintiuno.—German Valverde Vindas, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021571481).

En este Despacho, con una base de diecinueve mil novecientos setenta dólares con ochenta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BPR298 marca: Hyundai, estilo: Accent Gl, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2017, color: negro, vin: KMHCT41DBHU287261, cilindrada: 1600 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas quince minutos del veintiuno de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas quince minutos del treinta y uno de enero de dos mil veintidós con la base de catorce mil novecientos setenta y ocho dólares con diez centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas quince minutos del ocho de febrero de dos mil veintidós con la base de cuatro mil novecientos noventa y dos dólares con setenta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A., Gestonadora de Créditos de San José S. A. contra Juan Pablo Solís Solís. Expediente N° 19-016038-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: diecisiete horas con veintisiete minutos del veintidós de julio del dos mil veintiuno.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2021571483).

En este Despacho, con una base de nueve mil trescientos ochenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas 884155; marca: Hyundai; estilo: Elantra GLS; categoría: automóvil; capacidad 5 personas; año: 2012; color blanco; VIN: KMH41EBCU144367, N. Motor: G4NBBU345455, cilindrada: 1800 cc; combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del veintidós de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del treinta de setiembre de dos mil veintiuno con la base de siete mil treinta y nueve dólares con treinta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del once de octubre de dos mil veintiuno con la base de dos mil trescientos cuarenta y seis dólares con cuarenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestonadora de Créditos SJ Sociedad Anónima. Contra Lizbeth Patricia Gómez Muñoz. Expediente N°:20-001153-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de julio del año 2021.—Isabel Cristina Castillo Navarro, Jueza Decisora.—(IN2021571486).

En este Despacho, con una base de once mil noventa dólares con noventa y ocho centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia O.I.J. Tomo 0800, Asiento: 00461559,

Secuencia 001; sáquese a remate el vehículo placas MGM237, marca: Hyundai, estilo: Accent GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KMHCT41DAEU504635, año fabricación: 2014, color: plateado, N. motor: G4FCDU390521, cilindrada: 1600 c.c. Para tal efecto se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del nueve de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno con la base de ocho mil trescientos dieciocho dólares con veintitrés centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno con la base de dos mil setecientos setenta y dos dólares con setenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos SJ Sociedad Anónima, contra Leuman Gabriel Paredes Guadamuz, expediente N° 19-005886-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 16 de julio del año 2021.—Ximena Lucía Jiménez Soto, Juez/a Decisor/a.—(IN2021571491).

En este Despacho, con una base de ocho millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y seis colones con cincuenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BNY297, marca: Suzuki, estilo: S Cross GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas serie: TSMYA22S3JM544272, carrocería: Sedan 4 puertas Hatchback, tracción: 4x2, año fabricación: 2018, color: negro, color: negro, N.motor: M16A-2162359, cilindrada: 1586 c.c., combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas cero minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno con la base de seis millones quinientos sesenta mil ochocientos diecisiete colones con cuarenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones ciento ochenta y seis mil novecientos treinta y nueve colones con trece céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S.A contra Jorge Arturo González Villegas. Expediente N°:21-009166-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 04 de julio del año 2021.—María Del Carmen Vargas González, Jueza Decisora.—(IN2021571498).

En este despacho, con una base de veintidós mil novecientos sesenta y dos dólares con cuarenta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo MZC 010, marca Hyundai, categoría automóvil, carrocería todo terreno 4 puertas, chasis, serie y VIN KMHST81CDHU728989, uso particular, estilo Santa Fe GL, capacidad 5 personas, año 2017, color plateado, número motor G4KEGA870171, combustible gasolina, cilindrada 2400 c.c. Para tal efecto se señalan las once horas diez minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas diez minutos del treinta de noviembre de dos mil veintiuno con la base de diecisiete mil doscientos veintiún dólares con ochenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas diez minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno con la base de cinco mil setecientos cuarenta dólares con sesenta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la

primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos S. A. contra José Luis Sobalbarro Jiménez. Expediente N° 19-001416-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de julio del año 2021.—Yesenia Auxiliadora Hernández Ugarte, Jueza Decisora.—(IN2021571500).

En este Despacho, con una base de dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos, soportando colisión bajo sumaria 16-000820-0069-PE, sáquese a remate el vehículo placa JYM788, marca: Ssang Yong, categoría: automóvil, año: 2016, color: gris, chasis y vin: KPT20A1VSGP040105, cilindrada: 1600 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las quince horas treinta minutos del veintitrés de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas treinta minutos del uno de octubre del dos mil veintiuno, con la base de trece mil ochocientos cuarenta y un dólares con doce centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas treinta minutos del once de octubre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil seiscientos trece dólares con setenta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos Sociedad Anónima contra Andrea Castro Ruiz. Expediente N° 18-008598-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 16 de julio del 2021.—Lic. Luis Abner Salas Muñoz, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021571507).

En este Despacho, con una base de seis mil trescientos sesenta y cinco dólares con sesenta y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BFK290, marca: BYD, estilo: F3 GS-I, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: Sedan 4 puertas, vin: LGXC16DF5E0001165, año fabricación: 2014, N° motor: BYD473QE213394152, cilindrada: 1500 c.c y combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del veinte de septiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil setecientos setenta y cuatro dólares con veintidós centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del seis de octubre del dos mil veintiuno, con la base de mil quinientos noventa y un dólares con cuarenta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos Sociedad Anónima contra Luis Adolfo Gabuardi Pena. Expediente N° 18-008604-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 29 de julio del 2021.—Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021571510).

En este Despacho, con una base de quince mil seiscientos veintisiete dólares con diecisiete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BNZ244. Para tal efecto se señalan las once horas cero minutos del once de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno con la base de once mil setecientos veinte dólares con treinta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del treinta de noviembre del dos mil veintiuno con la base de tres mil novecientos seis dólares con setenta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la

primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos de San José S. A. contra Melissa María Lewis Arguedas Expediente N° 19-012087-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de San José**, 23 de junio del 2021.—Lic. Marvin Antonio Hernández Calderón, Juez Decisor.—(IN2021571528).

En este despacho, con una base de dieciocho millones doscientos noventa mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 79790-000, la cual es terreno naturaleza: terreno con una casa. Situada en el distrito 1-San Rafael, cantón 7-Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Gerardo Valverde; al sur, Gerardo Valverde; al este, calle pública y al oeste, Gerardo Valverde. Mide: doscientos doce metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del uno de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del nueve de setiembre de dos mil veintiuno con la base de trece millones setecientos diecisiete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones quinientos setenta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Berny Gerardo Guerrero Cascante, Ruth del Carmen Zelaya Orozco. Expediente N° 20-010700-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 14 de julio del año 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021571576).

En este Despacho, con una base de cuatro millones quinientos mil colones exactos, soportando hipoteca de primer grado, citas: 2021-55355-01-0001-001, sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula número doscientos setenta mil ochocientos noventa y siete, derecho cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: terreno con una casa jardín y patio. Situada en el distrito: 10-Desamparados, cantón: 01-Alajuela de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Adán Salas Pérez y otra; al sur: Floriberto Jiménez Jiménez; al este: calle pública con 12,07 mts.; y al oeste: Floriberto Jiménez Jiménez y otra. Mide: doscientos sesenta y siete metros con sesenta y nueve metros cuadrados. Para tal efecto se señalan las quince horas quince minutos del dieciocho de abril de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas quince minutos del veintiséis de abril de dos mil veintidós, con la base de tres millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas quince minutos del once de mayo de dos mil veintidós, con la base de un millón ciento veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Claudio Alberto Aguilar Alfaro contra Víctor Hugo Quirós Montoya. Expediente N° 21-005099-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**. Hora y fecha de emisión: diez horas con cuarenta y dos minutos del veinte de julio del dos mil veintiuno.—Licda. Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza.—(IN2021571585).

En este Despacho, con una base de trece mil quinientos veintitrés dólares con ochenta y siete centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisiones 18-000702-0174-TR Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José, colisiones 19-004860-0174-TR Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José; sáquese a remate el vehículo BCP881, marca: Suzuki,

estilo: Grand Vitara, color: negro, N.Motor: J24B1204360. Para tal efecto se señalan las once horas cero minutos del veintidós de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del treinta de setiembre de dos mil veintiuno con la base de diez mil ciento cuarenta y dos dólares con noventa centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del once de octubre de dos mil veintiuno con la base de tres mil trescientos ochenta dólares con noventa y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Crédito de S J S.A contra Cindy Priscilla Madrigal Vargas. Expediente N°:19-006791-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de julio del año 2021.—Ximena Lucía Jiménez Soto, Jueza Decisora.—(IN2021571586).

En este Despacho, con una base de sesenta y tres mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 305-14925-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 76410-000, la cual es naturaleza: terreno para construir con una casa. Situada en el Distrito 4-San Nicolas, Cantón 1-Cartago, de la Provincia de Cartago. Colinda: al norte Benita y Eduardo Antonio Roldan; al sur calle publica con 13m; al este Benita y Eduardo Antonio Roldan y al oeste Benita y Eduardo Antonio Roldan. Mide: trescientos cuarenta y siete metros con veintiún decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del diecisiete de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y siete mil doscientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno con la base de quince mil setecientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Guiselle Adriana López Mejía, Juan Alexis Ugalde Moya. Expediente N°:20-009833-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 09 de julio del año 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021571588).

En este Despacho, con una base de trece mil seiscientos veintiún dólares con noventa y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas N° BLK921, marca: Mitsubishi, estilo: Mirage, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2017, color: plateado, tracción: 4x2. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas cero minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de diez mil doscientos dieciséis dólares con cuarenta y tres centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cero minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de tres mil cuatrocientos cinco dólares con cuarenta y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos S. A. contra María Del Pilar Solís Rugama. Expediente N° 19-011495-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 29 de julio del 2021.—Yanin Torrentes Ávila, Jueza Tramitadora.—(IN2021571589).

En este Despacho, con una base de catorce millones mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número quinientos treinta y seis mil ciento cincuenta y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 4-Piedades Norte, cantón 2-San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, 3-101-604649; al sur, 3-101-604649; al este, 3-101-604649 y al oeste, calle pública. Mide: ciento noventa y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno con la base de diez millones quinientos mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno con la base de tres millones quinientos mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Al tratarse de una hipoteca con bono se advierte a los oferentes que de conformidad con el artículo 153 bis de la Ley 5072 Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, que el monto total de oferta deberá depositarse en el acto. Notas: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra María Elena Chaves Vega. Expediente N° 20-000114-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 11 de junio del año 2021.—Jennsie Montero López, Jueza Tramitadora.—(IN2021571623).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones doscientos noventa y dos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando seis servidumbres sirvientes y ocho servidumbres trasladadas; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres-cero cero cero, la cual es lote 60, terreno para construir. Situada en el distrito San Juan, cantón San Ramon, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 61, sur, servidumbre pluvial, este, lote 59, oeste, calle publica con 6.00 metros de frente. Mide: doscientos veinticinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del seis de octubre de dos mil veintiuno con la base de trece millones setecientos diecinueve mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del catorce de octubre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones quinientos setenta y tres mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Al tratarse de una hipoteca con bono, se advierte a los oferentes que de conformidad con el artículo 153 bis de la Ley 5072 Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, el monto total de oferta deberá depositarse en el acto. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Brenda Isamar Torres Cordero Exp:21-000953-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 23 de junio del año 2021.—María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2021571624).

En este Despacho, con una base de catorce millones trescientos cincuenta y cuatro mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 260-03242-01-0906-001; 2 servidumbres de paso, citas: 2014-161448-01-0002-001 / 2014-222092-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 520241, derecho 000, la cual es terreno construcción de vivienda de interés social. Situada en el distrito 10-Volio, cantón 2-San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte con: servidumbre de paso con 02 metros y 08 centímetros de frente y resto de finca reservado; al sur con: resto de finca reservado; al este con: resto de finca reservado; y al oeste con:

Lote cinco y servidumbre de paso de 04 metros con 16 centímetros de frente. Mide: ciento cuarenta y seis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del uno de octubre de dos mil veintiuno con la base de diez millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del once de octubre de dos mil veintiuno con la base de tres millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: 1-) Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. 2-) Al tratarse de hipoteca con bono de vivienda, se advierte a terceros oferentes que de conformidad con el artículo 153 bis de la Ley 7052, el monto total de la oferta debe ser entregado en el momento del remate. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Katherine Priscila Anchia Angulo, Expediente N° 21-000788-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 21 de junio del año 2021.—Licda. Jennsie Montero López, Jueza Decisora.—(IN2021571625).

En este Despacho, con una base de cinco millones trescientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones, citas: 363-12165-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 403745, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 03- San Juan, cantón 2- San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Viria Bogantes; al sur, Raúl Rodríguez Arias; al este, Viria Bogantes y al oeste, calle pública con 10 metros de frente. Mide: doscientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del uno de octubre de dos mil veintiuno con la base de tres millones novecientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del once de octubre de dos mil veintiuno con la base de un millón trescientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra David Alonso Fernández Díaz, expediente N° 21-000842-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 21 de junio del año 2021.—Licda. Jennsie Montero López, Jueza Decisora.—(IN2021571626).

En este Despacho, con una base de diecisiete millones ciento ochenta y siete mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos, citas: 2015-541513-01-0004-001 / reservas Ley Forestal, citas: 2015-541513-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 556412, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 04-Piedades Norte, cantón 2-San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Carlos Eduardo Barrantes Bogantes; al sur, Carlos Eduardo Barrantes Bogantes; al este, Carlos Eduardo Barrantes Bogantes, y al oeste, calle pública con un frente de 9 metros. Mide: trescientos cuarenta y dos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del veintitrés de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas cero minutos del primero de octubre del dos mil veintiuno, con la base de doce millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas cero minutos del once

de octubre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones doscientos noventa y seis mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: 1) Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. 2) Al tratarse de hipoteca con bono de vivienda, se advierte a terceros oferentes que de conformidad con el artículo 153 bis de la Ley N° 7052, el monto total de la oferta debe ser entregado en el momento del remate. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra María José Núñez Córdoba. Expediente N° 21-000852-1203-CJ.— **Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 22 de junio del 2021.—Licda. Jennsie Montero López, Jueza.—(IN2021571627).

En este Despacho, con una base de tres millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho colones con cincuenta y ocho céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas Ley Aguas, bajo las citas: 303-01215-01-0002-001, reservas Ley Caminos, bajo las citas: 303-01215-01-0003-001, reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, bajo las citas: 435-17147-01-0087-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 570950-001-002-003-004, la cual es lote 4, terreno para agricultura. Situada en el distrito 6-Río Cuarto, cantón 3-Grecia de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: calle pública en medio resto de Rosa Delgado Vásquez, Rose Mary Urbina Delgado y José Martín Urbina Delgado; sur: calle pública; este: lote 3 de Rose Mary Urbina Delgado y calle pública; oeste: resto de Rosa Delgado Vásquez, Rose Mary Urbina Delgado y José Martín Urbina Delgado y calle pública en medio del resto de Rosa Delgado Vásquez, Rose Mary Urbina Delgado y José Martín Urbina Delgado. Mide: mil novecientos sesenta y seis metros cuadrados. Plano: A-1997916-2017. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del seis de junio de dos mil veintidós, con la base de dos millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y un colones con cuarenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del catorce de junio de dos mil veintidós, con la base de setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecisiete colones con quince céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Formato Mayoreo Sociedad Anónima contra José Martín Urbina Delgado. Expediente: 21-000516-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**. Hora y fecha de emisión: seis horas con cuarenta y dos minutos del veintidós de junio del dos mil veintiuno.— Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—(IN2021571631).

En este Despacho, con una base de cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y tres colones con noventa y cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso bajo las citas: 2015-590464-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 349.669-000, la cual es terreno para la agricultura. - Situada en el distrito 13-Peñas Blancas, cantón 2-San Ramon, de la provincia de Alajuela.- Colinda: al norte, Máximo Antonio y Oscar ambos Castro Chaves; al sur Máximo Antonio y Oscar ambos Castro Chaves; al este, Máximo Antonio y Oscar ambos Castro Chaves y servidumbre de paso con 22.97 metros lineales y al oeste Máximo Antonio y Oscar ambos Castro Chaves y Walter Rodríguez Rodríguez. Mide: mil trescientos veinticinco metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, plano:A-0515866-1998. Para tal efecto, se señalan las

nueve horas treinta minutos del uno de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del once de octubre de dos mil veintiuno con la base de tres millones novecientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco colones con cuarenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintiuno con la base de un millón trescientos trece mil quinientos cuarenta y ocho colones con cuarenta y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coocique R.L. contra Gloria Elena Cáceres Quintero, Walter Manuel de Jesús Ramírez León. Expediente N° 20-004558- 1202-CJ.— **Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 15 de diciembre del año 2020.—Lic. Giovanni Vargas Loaiza, Juez Decisor.—(IN2021571634).

En la puerta exterior de este Despacho; con la base de dieciséis millones quinientos sesenta mil colones, libre de gravámenes hipotecarios, con la aclaración que aún posee inscripción de hipoteca y de limitaciones de ley, las cuales se encuentran cancelada y vencida, respectivamente; con servidumbre trasladada bajo las citas: 375-11372-01-0819-001, sáquese a remate el inmueble embargado en autos. Finca que se describe así, inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos siete- derechos cero cero uno y cero cero dos, naturaleza: lote 6 D, para construir, situada en el distrito 3-Dulce Nombre de Jesús, cantón 11-Vásquez de Coronado, de la provincia de San José, Linderos: norte, lote 7 D, sur, Sindicato Avance Sitrae, este, lote 31 D, oeste, calle pública con 8 m. Mide: ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, plano: SJ-0846978-1989.- Para tal efecto se señalan las catorce horas del nueve de setiembre del dos mil veintiuno. Al ser un remate de régimen ganancial no procede hacer rebajas a la base. Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución sentencia de Rosina Verónica Tully Daniels contra Carlos Eduardo Vargas Sánchez. Expediente N° 01-001577-0165-FA.— **Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**, 22 de julio del año 2021.—Msc. Valeska Von Koller Fournier, Jueza.—(IN2021571645).

En este Despacho, con una base de diez millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y dos colones con treinta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas ley caminos citas: 489-19724-01-0007-001, reservas ley aguas citas: 489-19724-01-0008-001, reservas ley forestal citas: 489-19724-01-0009-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el Distrito 3-Mogote, Cantón 4-Bagaces, de la Provincia de Guanacaste. Colinda: al norte Sonia Fuentes Sequeira; al sur servidumbre de paso con una longitud de 57 metros 99 centímetros y un ancho de seis metros; al este, calle pública con un frente a ella de 17 metros y al oeste Sonia Fuentes Sequeira. Mide: mil tres metros cuadrados. Plano: G-1446810-2010. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del quince de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno con la base de siete millones ochocientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y seis colones con setenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del uno de octubre de dos mil veintiuno con la base de dos millones seiscientos veinticuatro mil ochenta y cinco colones con cincuenta y ocho céntimos

(25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coocique R.L. contra Kenneth Guzmán Zúñiga. Expediente N° 20-000227-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**. Hora y fecha de emisión: doce horas con seis minutos del veintiocho de julio del dos mil veintiuno.—Lic. Rolando Valverde Calvo, Juez Decisor.—(IN2021571661).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de ciento veintitrés mil cuatrocientos setenta y cinco dólares con noventa y cuatro centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2010-274417-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 124202-000, la cual es terreno para construir lote cerro 7. Situada en el distrito 1-Nicoya, cantón 2-Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Linderos: al norte, José Roberto Zumbado Arias; al sur, calle pública con 54 metros de frente; al este, José Roberto Zumbado Arias; y al oeste, José Roberto Zumbado Arias. Mide: mil veintidós metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Plano: G-0663451-2000. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del once de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del diecinueve de octubre del dos mil veintiuno con la base de noventa y dos mil seiscientos seis dólares con noventa y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno con la base de treinta mil ochocientos sesenta y ocho dólares con noventa y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda (Costa Rica) S. A., contra Guisot R & R S. A., Rafael Ángel Guillén Monge. Expediente N° 19-005375-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: veintiuno horas con tres minutos del treinta y uno de julio del dos mil veintiuno.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2021571583).

En este despacho, con una base de ochenta y cinco mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; pero soportando servidumbre de acueducto y de paso de a y a citas: 548-00679-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 46301-f-000, derecho 000, la cual es finca filial número doce terreno para construir que se destinara a uso habitacional y que podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 1-San Juan, cantón 13-Tibás, de la provincia de San José. Colinda: al norte, finca filial número trece; al sur, finca filial número once; al este, área común libre destinada a calle única y al oeste, Emilia Jiménez Saborío. Mide: Ciento siete metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del doce de noviembre del dos mil veintiuno de no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno con la base de sesenta y tres mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno con la base de veintidós mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC San José S.A. contra Verónica

Esperanza Solano Madrigal. Expediente N° 21-005775-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de junio del año 2021.—Lic. Alonso Chaves Ledezma, Juez Decisor.—(IN2021571673).

En este Despacho, con una base de trece millones seiscientos ochenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: BQS607, marca: Toyota, estilo: Yaris, categoría: automóvil, capacidad: 05 personas, año: 2012, color: blanco, cilindrada: 1500 C.C, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las siete horas cero minutos del diecinueve de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las siete horas cero minutos del veintisiete de enero del dos mil veintidós, con la base de diez millones doscientos sesenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las siete horas cero minutos del cuatro de febrero del dos mil veintidós, con la base de tres millones cuatrocientos veinte mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Tony de los Ángeles Prado Cascante contra Linsey María Calvo Calvo. Expediente N° 21-001110-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, hora y fecha de emisión: once horas con veintidós minutos del veintiuno de julio del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Carrillo Gómez, Juez Decisor.—(IN2021571675).

En este Despacho, con una base de dieciséis millones trescientos noventa y siete mil once colones con veintitrés céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos setenta y nueve, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito: 01-Santiago, cantón: 04-Puriscal, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Sonia Acuña Fernández, Blanca Iris Jiménez Chavarría, Miguel Jiménez Cordero y Aquiles Jiménez Cordero; al sur, calle pública con 10 metros de frente; al este, Sonia Acuña Fernández, Blanca Iris Jiménez Chavarría, Miguel Jiménez Cordero y Aquiles Jiménez Cordero, y al oeste, Sonia Acuña Fernández, Blanca Iris Jiménez Chavarría, Miguel Jiménez Cordero y Aquiles Jiménez Cordero. Mide: doscientos ochenta y nueve metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos (10:00 a.m.) del ocho de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos (10:00 a.m.) del veinte de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de doce millones doscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y ocho colones con cuarenta y dos céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos (10:00 a.m.) del veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones noventa y nueve mil doscientos cincuenta y dos colones con ochenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta Nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidaria de Empleados del Banco Nacional contra Édgar Elías Aguilar Quirós, María del Milagro Quirós Sánchez. Expediente N° 19-021927-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 16 de abril del 2021.—Licda. Audrey Abarca Quirós, Jueza Decisora.—(IN2021571681).

En este Despacho, con una base de trece millones sesenta y ocho mil novecientos treinta y nueve colones con veintiocho céntimos, soportando reservas y restricciones citas: 387-13217-01-0900-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro, derecho cero cero cero, la cual es terreno con una casa. Situada: en el distrito: 01-Santa María, cantón: 17-Dota, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Marta Ureña Fallas; al sur, Magdalena Ureña Fallas; al este, servidumbre de paso en medio Jeaneth Rodríguez Porras, y al oeste, Prolezota S. A. Mide: doscientos sesenta y cinco metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del dieciocho de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas treinta minutos del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, con la base de nueve millones ochocientos uno mil setecientos cuatro colones con cuarenta y seis céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas treinta minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de tres millones doscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y cuatro colones con ochenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ana Beatriz Rojas Solís, William Gerardo Rojas Solís. Expediente N° 19-013500-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 16 de julio del 2021.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Decisora.—(IN2021571708).

En este Despacho, con una base de treinta y cuatro mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando, calle ref 00120096 000, reservas ley de aguas, reservas ley de caminos, servidumbre de paso; a las once horas quince minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno, y con la base de treinta y cuatro mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 408436-000 la cual es terreno para uso agrícola. Situada en el distrito: 04 Coyolar, cantón Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Johnny Jiménez Guerrero; al sur, servidumbre agrícola con 62.50 metros lineales; al este, Inversiones Dava de Orotina L&D S. A.; y al oeste, lote 11 de Corporación Merdi de Costa Rica S. A. Mide: cinco mil cuarenta y nueve metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas quince minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno, con la base de veinticinco mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas quince minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno con la base de ocho mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2). En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; soportando calle ref 00120096 000, reservas ley de aguas, reservas ley de caminos, servidumbre de paso; a las once horas quince minutos del doce de octubre de dos mil veintiuno, y con la base de treinta y cuatro mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 534411-000 la cual es terreno lote uno para uso agrícola. Situada en el distrito 4 Coyolar, cantón Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre agrícola con 43.03 metros lineales; al sur, Mac Alva S. A.; al este, Corporación Merdi de Costa Rica S. A.; y al oeste, Anabel Obando Madriz, Nelly Agüero Alfaro y Rodolfo Gamboa Carvajal todos en parte. Mide: cinco mil setecientos noventa y nueve metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas quince minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno, con la base de veinticinco mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas quince minutos del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, con la base de ocho mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 3). En la puerta exterior de este Despacho; libre de

gravámenes hipotecarios; soportando calle ref 00120096 000, reservas ley de aguas, reservas ley de caminos, servidumbre de paso; a las once horas quince minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno, y con la base de treinta y cuatro mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 534412-000 la cual es terreno lote 2 para uso agrícola. Situada en el distrito 4 Coyolar, cantón Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre agrícola con 52.50 metros lineales; al sur, Mac Alva S. A.; al este, Corporación Merdi de Costa Rica S. A.; y al oeste, Anabel Obando Madriz. Mide: cinco mil cuarenta y dos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas quince minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno, con la base de veinticinco mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas quince minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno con la base de ocho mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 4). En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; soportando calle ref 00120096 000, reservas ley de aguas, reservas ley de caminos, servidumbre de paso; a las once horas quince minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno, y con la base de treinta y cuatro mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 534413-000 la cual es terreno lote 3 para uso agrícola. Situada en el distrito 4 Coyolar, cantón Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre agrícola con 52.50 metros lineales; al sur, Mac Alva S. A.; al este, lote dos Corporación Merdi de Costa Rica S. A.; y al oeste, lote 2 de Corporación Merdi de Costa Rica S. A. Mide: cinco mil veintiocho metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas quince minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno, con la base de veinticinco mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas quince minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno con la base de ocho mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 5). En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; soportando calle ref 00120096 000, reservas ley de aguas, reservas ley de caminos, servidumbre de paso; a las once horas quince minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno, y con la base de treinta y cuatro mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 534414-000 la cual es terreno lote 4 para uso agrícola. Situada en el distrito 4 Coyolar, cantón Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre agrícola con 52.50 metros lineales; al sur, Mac Alva S. A.; al este, Corporación Merdi de Costa Rica S. A.; y al oeste, Didier Miguel Mora Agüero. Mide: cinco mil veintitrés metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas quince minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno, con la base de veinticinco mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas quince minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno, con la base de ocho mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 6). En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; soportando calle ref 00120096 000, reservas ley de aguas, reservas ley de caminos, servidumbre de paso; a las once horas quince minutos del doce de octubre de dos mil veintiuno, y con la base de treinta y cuatro mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 534415-000 la cual es terreno lote 5 para uso agrícola. Situada en el distrito 4 Coyolar, cantón Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre agrícola con 52.50 metros lineales; al sur, Mac Alva S. A.; al este, Corporación Merdi de Costa Rica S. A.; y al oeste, lote 4 de Corporación Merdi de Costa Rica S. A. Mide: cinco mil veintidós metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas quince minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno, con la base de veinticinco mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas quince minutos del

veintiocho de octubre del dos mil veintiuno con la base de ocho mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 7) En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; soportando calle ref 00120096 000, reservas ley de aguas, reservas ley de caminos, servidumbre de paso; a las once horas quince minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno, y con la base de treinta y cuatro mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 534419-000 la cual es terreno lote 9 para uso agrícola. Situada en el distrito 4 Coyolar, cantón Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Johnny Jiménez Guerrero; al sur, servidumbre agrícola con 66.50 metros lineales; al este, Corporación Merdi de Costa Rica S. A.; y al oeste, lote 8 de Corporación Merdi de Costa Rica S. A. Mide: cinco mil treinta y cinco metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas quince minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno, con la base de veinticinco mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas quince minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno con la base de ocho mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 8) En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; soportando calle ref: 12096 000, reservas ley de aguas, reservas ley de caminos, servidumbre de paso; a las once horas quince minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno, y con la base de treinta y cuatro mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 534420-000 la cual es terreno lote 10 para uso agrícola. Situada en el distrito 4 Coyolar, cantón Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Johnny Jiménez Guerrero; al sur, servidumbre agrícola con 62.50 metros lineales; al este, Corporación Merdi de Costa Rica S. A.; y al oeste, lote 9 de Corporación Merdi de Costa Rica S. A. Mide: cinco mil cuarenta y siete metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas quince minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno, con la base de veinticinco mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas quince minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno con la base de ocho mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 9) En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; soportando calle ref 00120096 000, reservas ley de aguas, reservas ley de caminos, servidumbre de paso; a las once horas quince minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno, y con la base de treinta y cuatro mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 534421-000 la cual es terreno lote 11 para uso agrícola. Situada en el distrito 4 Coyolar, cantón Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Johnny Jiménez Guerrero; al sur, servidumbre agrícola con 62.50 metros lineales; al este, Corporación Merdi de Costa Rica S. A.; y al oeste, lote 10 de Corporación Merdi de Costa Rica S. A. Mide: cinco mil cuarenta y siete metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas quince minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno, con la base de veinticinco mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas quince minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno con la base de ocho mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inmobiliaria Benetnash Sociedad Anónima contra Corporación Merdi de Costa Rica S. A., Ricardo Rodríguez Zúñiga. Expediente N° 17-010845-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 03 de agosto del 2021.—Licda. Mayra Vanessa Guillén Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021571730).

En este despacho, con una base de veinticinco mil seiscientos setenta y cinco dólares con ochenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa MDC029, marca: Toyota, estilo: Fortuner SRV, categoría: automóvil, capacidad: 7 personas, serie: MR0YZ59G001134847, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x4, año fabricación: 2014, color: plateado, N° motor: 1KDA190438 marca: Toyota. Para tal efecto se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del doce de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cuarenta y cinco minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno con la base de diecinueve mil doscientos cincuenta y seis dólares con ochenta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del uno de diciembre de dos mil veintiuno con la base de seis mil cuatrocientos dieciocho dólares con noventa y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera CAFSA S.A. contra Inversiones Plaza Nueva S.A. Expediente N° 19-013138-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 04 de mayo del año 2021.—Licda. Noelia Prendas Ugalde, Jueza Tramitadora.—(IN2021571795).

En este Despacho, con una base de trece mil ciento veintitrés dólares con treinta y seis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas SMW 819, marca Hyundai, estilo Elantra GLS, categoría automóvil, capacidad 5 personas, serie KMHD841CBHU080939, año 2017, carrocería sedan 4 puertas, color negro, tracción 4X2, cilindrada 1600 c.c. combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas quince minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas quince minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno con la base de nueve mil ochocientos cuarenta y dos dólares con treinta y dos centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas quince minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno con la base de tres mil doscientos ochenta dólares con ochenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos S J S.A. contra Shantell Rachelle Mooke Watson. Expediente N° 20-011351-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de junio del 2021.—Licda. Mayra Vanessa Guillén Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021571798).

En este despacho, con una base de cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos ocho colones con cincuenta y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: 534679. Marca: Nissan, Estilo Platina, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, año: 2004. color: gris. Vin: 3N1JH01S8ZL091275. Cilindrada 1598 c.c.. combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del cuatro de marzo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del catorce de marzo de dos mil veintidós con la base de tres millones ciento noventa y cuatro mil setecientos ochenta y un colones con cuarenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veintidós de marzo de dos mil veintidós, con la base de un millón sesenta y cuatro mil novecientos veintisiete colones con quince céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la

primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carcredito Sociedad Anónima contra Néstor Zamora Escorcia. Expediente N° 09-003043-0504-CI.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con diecinueve minutos del veintinueve de junio del dos mil veintiuno.— Lic. Luis Abner Salas Muñoz, Juez Tramitador.—(IN2021571799).

En este despacho, con una base de seis millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones con cuarenta y nueve céntimos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando traspaso de un bien mueble 2017-270218-001; sáquese a remate el vehículo BDT325, marca: Hyundai estilo: Accent GL categoría: automóvil, capacidad: 5, número de chasis: KMHCT41DBEU489523, N° motor: G4FCDU368119, marca: Hyundai, cilindrada: 1600. Para tal efecto se señalan las nueve horas quince minutos del quince de marzo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas quince minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintidós con la base de cinco millones ciento sesenta y cuatro mil treinta y seis colones con treinta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas quince minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintidós con la base de un millón setecientos veintidós mil trescientos sesenta y dos colones con doce céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A. contra Henry Auxiliadora Muñoz Villalobos. Expediente N° 19-012817-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con trece minutos del doce de julio del dos mil veintiuno.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2021571801).

En este Despacho, con una base de nueve mil setecientos un dólares con diez centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisiones boleta número 201952800722, número de sumaria: 19-005629-0497-TR, autoridad judicial: Fiscalía de Heredia; sáquese a remate el vehículo: BGG349, marca: Nissan, estilo: Tiida, capacidad: 5 personas, categoría: automóvil, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, número chasis: 3N1CC1AD6FK190287, año fabricación: 2015, N° motor: HR16706424J, cilindrada: 1598 C.C., cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cuarenta minutos del veintitrés de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas cuarenta minutos del primero de octubre del dos mil veintiuno, con la base de siete mil doscientos setenta y cinco dólares con ochenta y dos centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas cuarenta minutos del once de octubre del dos mil veintiuno, con la base de dos mil cuatrocientos veinticinco dólares con veintisiete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestonadora de Créditos S J S. A. contra Karla Zugey Arbaiza Umaña. Expediente N° 21-006477-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de mayo del 2021.—Mariela Iveth Cortés García, Juez/a Decisor/a.—(IN2021571802).

En este Despacho, con una base de ocho millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos setenta y nueve mil ciento once, derecho 000, la cual es terreno sector San Rafael Urbanización Europa, terreno para construir lote J veintitrés. Situada en el distrito 4 San Rafael, cantón 15 Montes de Oca, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lotes J 1, 2 y 3; al sur, lote J 22; al este,

lotes J 5 y 6; y al oeste, calle pública. Mide: ciento cuarenta y seis metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Plano SJ 0478436-1998. Para tal efecto se señalan las catorce horas cuarenta minutos del veinticinco de agosto del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cuarenta minutos del dos de setiembre del dos mil veintiuno con la base de seis millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cuarenta minutos del diez de setiembre del dos mil veintiuno con la base de dos millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Propiedades de La Pradera S. A. contra Blanca Rosa Sánchez Calderón. Expediente N° 21-005787-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de julio del 2021.—Yesenia Auxiliadora Hernández Ugarte, Jueza Decisora.—(IN2021571803).

En este Despacho, con una base de trescientos setenta y cinco mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento noventa y un mil ochocientos sesenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno de potrero. Situada: en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, río Gigante en medio Evadai S.A.; al sur, Kuta del Oriente S.A.; al este, río Gaigante y resto de la finca P-43931-000, y al oeste, calle pública, Kuta del Oriente S.A. Mide: ciento cincuenta y ocho mil quinientos dieciséis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del diecisiete de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veintisiete de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas treinta minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno, con la base de noventa y tres mil setecientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Marcia Jean Sutter contra Netex Ciudad Internet Sociedad Anónima. Expediente N° 18-002735-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 26 de abril del 2021.—Lic. Luis Carrillo Gómez, Juez Decisor.—(IN2021571806).

En este Despacho, con una base de treinta y siete millones ciento siete mil novecientos setenta y dos colones con seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 181946-001, 002, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir lote Ñ cincuenta y tres, bloque U con una casa. Situada en el distrito 5-Llanos de Santa Lucía, cantón 2-Paraíso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, INVU; al sur, Paraíso Industrial S. A.; al este, calle pública y al oeste, INVU. Mide: ciento cuarenta y un metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del uno de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del nueve de setiembre de dos mil veintiuno con la base de veintisiete millones ochocientos treinta mil novecientos setenta y nueve colones con cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno con la base de nueve millones doscientos setenta y seis mil novecientos noventa y tres colones con un céntimo (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la

fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Ana Virginia de Los Ángeles Navarro Núñez, Henry Eduardo Fernández Brenes. Expediente N° 20-010620-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 13 de julio del año 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021571827).

En este Despacho, con una base de dos millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas: 576-73409-02-0002-001, servidumbre de paja de agua citas: 576-73409-02-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seiscientos veinte mil doscientos once, derecho 000, la cual es terreno para construir lote 3. Situada en el Distrito 7-Pejibaye, Cantón 19-Perez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte Maritza Castro Chinchilla; al sur Jerry Barrantes Vega y calle pública; al este Jerry Barrantes Vega y al oeste lote 2 de Edwin Manuel Vega Naranjo y fin de calle pública. Mide: mil dieciocho metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del seis de setiembre de dos mil veintiuno con la base de un millón quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del quince de setiembre de dos mil veintiuno con la base de quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Didier Adolfo Gamboa Mata contra Juventino Gonzalo Vega Naranjo. Expediente N°:20-003820-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**. Hora y fecha de emisión: trece horas con treinta y siete minutos del quince de julio del dos mil veintiuno.—Carlos Contreras Reyes, Juez Tramitador.—(IN2021571834).

En este Despacho, con una base de cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y cuatro colones con ochenta y siete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BKJ847, marca: JAC, categoría: automóvil, estilo: S 3, capacidad: 5 personas, tracción: 4X2, año: 2016, color: blanco, Vin: LJ12EKR29G4702875, cilindrada: 1500 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas con treinta minutos del catorce de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas con treinta minutos del veinticuatro de enero del dos mil veintidós, con la base de cuatro millones ciento diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho colones con sesenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas con treinta minutos del primero de febrero del dos mil veintidós, con la base de un millón trescientos setenta y tres mil ochenta y seis colones con veintidós céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Asociación Solidarista de Empleados de Mayca Distribuidora Sociedad Anónima y Afines contra Edgar Hugo Rivas Marrero. Expediente N° 21-007844-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 15 de julio del 2021.—Licda. María Del Carmen Vargas González, Jueza Decisora.—(IN2021571835).

En este Despacho, con una base de doscientos once mil veintiséis dólares con veintisiete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 164732-000, la cual es terreno de pastos. Situada en el distrito 2-San José, cantón 6-San Isidro, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, carretera Braulio Carrillo con 28.40 metros; al sur, Shirley Nurial Leiva Guzmán con 42.20 metros; al este, calle pública con 28.01 metros y al oeste, Boyco S.A. con 39.65

metros. Mide: mil doscientos treinta y ocho metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del seis de setiembre de dos mil veintiuno con la base de ciento cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve dólares con setenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno con la base de cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y seis dólares con cincuenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A., contra Marietta María del Socorro Rodríguez Canossa, Rony Jesús Carballo Leiva, Satori de San José R Y C Sociedad Anónima, expediente N° 20-006000-1338-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 08 de febrero del año 2021.—Licda. Raquel Machado Fernández, Jueza Tramitadora.—(IN2021571836).

En este Despacho, con sus respectivas bases, libres de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 297-00551-01-0901-001 y servidumbre de paso bajo las citas: 2013-245981-01-0001-001; sáquese a remate las siguientes fincas: 1) Con una base de ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho colones con dieciséis céntimos, la finca del partido de Alajuela, matrícula N° 145300-000, la cual es terreno de pastos con una casa de habitación. Situada en el distrito 10-Venado cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Elida Vargas Porras, Johnny Rodríguez Alfaro y Jorge Núñez, todos en parte; sur, German Silva, Jorge Rodríguez Murillo y Geiner Rodríguez Vargas, todos en parte; este, calle pública con un frente de 97,87 metros y Jorge Rodríguez Murillo, ambos en parte; oeste, German Silva. Mide: ochenta y ocho mil doscientos noventa y dos metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Plano: A-0752864-2001. 2) Con una base de veinte millones setecientos noventa y nueve mil doscientos treinta y seis colones con noventa céntimos, la finca del partido de Alajuela, matrícula N° 370762-000, la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 10-Venado cantón, 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Eleida Vargas Porras; sur, Jorge Rodríguez Murillo; este, Ana Yahaira Ramírez Rodríguez y servidumbre de paso con 7 metros de frente; oeste, Ana Yahaira Ramírez Rodríguez. Mide: mil ochenta y siete metros cuadrados. Plano: A-0670463-2000. Para lo cual se señalan las diez horas cero minutos del dieciocho de julio del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del veintisiete de julio del dos mil veintidós, con la base de sesenta y tres millones setecientos veintisiete mil doscientos treinta y seis colones con doce céntimos (75% de la base original) por la finca N° 145300-000; y con la base de quince millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintisiete colones con sesenta y ocho céntimos (75% de la base original), por la finca N° 370762-000; y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del cuatro de agosto del dos mil veintidós, con la base de veintiún millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos doce colones con cuatro céntimos (25% de la base original), por la finca número 145300-000; y con la base de cinco millones ciento noventa y nueve mil ochocientos nueve colones con veintitrés céntimos (25% de la base original), por la finca N° 370762-000. Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Geiner Enrique Rodríguez Vargas, Jhonny Enrique Rodríguez Alfaro, Jorge Rodríguez Murillo. Expediente N° 21-001922-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha

de emisión: nueve horas con cincuenta y nueve minutos del treinta y uno de julio del dos mil veintiuno.—Carlos Alonso Cascante Calvo, Juez Decisor.—(IN2021571839).

En este Despacho, con una base de diez millones ciento noventa y un mil ciento cincuenta y un colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 101186-000, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote treinta y siete H, terreno para construir.- Situada en el distrito Barranca, cantón Puntarenas, de la provincia de Puntarenas.- Colinda: al noreste: Lotificadora del Pacífico S. A.; al noroeste: resto destinado a calle; al sureste: Lotificadora del Pacífico S. A. y al suroeste: Lotificadora del Pacífico S. A.- Mide: ciento veintiseis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del quince de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno con la base de siete millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y tres colones con veinticinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del uno de octubre de dos mil veintiuno con la base de dos millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y siete colones con setenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealanza R.L contra Gerardina Cecilia Mata Campos, Older Gerardo Méndez Fallas. Expediente N° 20-008435-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 15 de abril del 2021.—Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—(IN2021571840).

En este Despacho, con una base de cincuenta y dos millones ochenta y un mil doscientos veintiocho colones con treinta y cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 164778-001-002, derecho, la cual es terreno para construir lote 2 bloque F. Situada en el Distrito 01 Tejar, Cantón 08 El Cuarco, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte lote 3; al sur lote 1; al este, calle pública y al oeste lote 48. Mide: ciento cuarenta metros con dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del dos de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del diez de setiembre de dos mil veintiuno con la base de treinta y nueve millones sesenta mil novecientos veintidós colones con veinticinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veintidós de setiembre de dos mil veintiuno con la base de trece millones veinte mil trescientos siete colones con ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Bac San José S. A. contra Ada Luz Rodríguez Valverde, Isidro Francisco Ureña Rodríguez, Jorge Arturo Ureña Calderón. Expediente N°:20-010544-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 16 de julio del año 2021.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2021571845).

En este Despacho, con una base de ciento un mil ciento cincuenta y siete dólares con treinta y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 518670-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 5-Tacares, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Carolina Sánchez Torres y servidumbre de paso con un frente de ocho metros; al sur, Otilio Rojas Vargas; al este, Juan Soto Villalobos y al oeste, servidumbre de paso con

un frente de 16.80 metros. Mide: trescientos seis metros cuadrados Plano: A-1742678-2014 identificador predial: 203050518670 metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del seis de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del quince de setiembre de dos mil veintiuno con la base de setenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho dólares con cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno con la base de veinticinco mil doscientos ochenta y nueve dólares con treinta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC San José S. A. contra Dayana Gabriela Sánchez Torres, Karlo Erikson Arias Rojas. Expediente N° 21-001611-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, hora y fecha de emisión: diez horas con cuarenta y cinco minutos del cinco de julio del dos mil veintiuno.—Licda. Mileidy María Calvo Quesada, Jueza Decisora.—(IN2021571846).

En este despacho, con una base de cuatro millones trescientos setenta y ocho mil veintinueve colones con noventa y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo TSJ 004445. Marca Nissan. Estilo Tiida. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2018. Color rojo. VIN 3N1CC1ADXJK190351. Cilindrada 1598 cc. Combustible gasolina. Motor N° HR16712063P. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del once de marzo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintidós con la base de tres millones doscientos ochenta y tres mil quinientos veintidós colones con cuarenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintidós con la base de mil noventa y cuatro millones quinientos siete mil cuatrocientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Tomen nota los postores que deberán pagar los impuestos dejados de pagar por exoneración realizada al ministerio de hacienda. (tómese en consideración que el vehículo garante posee placas de taxi por lo que se aclara que las mismas no son objeto de remate). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Richard José de Los Ángeles Acosta Vargas. Expediente N° 21-001553-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 03 de agosto del año 2021.—Lic. Iván Tiffer Vargas, Juez Tramitador.—(IN2021571853).

En este Despacho, con una base de ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos ocho colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando hipoteca de primer grado servidumbre trasladada al tomo 323 asiento 15089; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 282958-003, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 05-Zapote, cantón 01-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Juan Abarca Abarca; al sur, calle pública con 36 ms 05 cm; al este, Jorge Leitón, Eugenio Polini y otro; y al oeste, Imelda Fallas Abarca. Mide: tres mil quinientos un metros con veintiséis decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del veinte de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de ciento catorce millones trescientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y seis colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del seis de octubre del dos mil veintiuno,

con la base de treinta y ocho millones ciento doce mil seiscientos cincuenta y dos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de San José contra La Sinforosa Sociedad Anónima. Expediente N° 20-002510-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 24 de junio del 2021.—Licda. María Sophia Ramírez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—(IN2021571877).

En este Despacho, con una base de nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre sirviente bajo las citas: 0339-00010304-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 48116-F-000, la cual es naturaleza: finca filial treinta y seis de una planta destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada: en el distrito (05) Agua Caliente, cantón (01) Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, filial cuarenta y siete; al sur, alameda dos; al este, zona recreativa, y al oeste, filial treinta y siete. Mide: noventa y un metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del veintitrés de agosto del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas treinta minutos del treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno, con la base de siete millones ciento trece mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas treinta minutos del ocho de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ninoska Liseth Sánchez Martínez. Expediente N° 19-002754-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con cuarenta y uno minutos del primero de julio del dos mil veintiuno.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2021571892).

En este Despacho, con una base de tres millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro colones con noventa y tres céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 301-03158-01-0901-115, servidumbre de paso: 2016-720385-01-0002-001, citas: 2019-383110-01-0002-001 y citas: 2019-383110-01-0006-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 703267-000, derecho, la cual es terreno cultivado con caña y pasto. Situada en el distrito: 10-Río Nuevo, cantón: 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Juan Manuel Rivera Jiménez; al sur, Yojan Yazdani Masís Mora; al este, Juan Manuel Rivera Jiménez y calle pública; y al oeste, Juan Manuel Rivera Jiménez. Mide: dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del uno de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del nueve de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones novecientos sesenta y nueve mil trece colones con setenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del diecisiete de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de novecientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y un colones con veintitrés céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de

cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Javier Enrique Romero Valverde contra Juan Manuel Rivera Jiménez. Expediente N° 20-001373-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: trece horas con quince minutos del quince de julio del dos mil veintiuno.—Lic. Carlos Contreras Reyes, Juez Tramitador.—(IN2021571895).

En este Despacho, con una base de treinta y cuatro millones doscientos siete mil ochocientos noventa colones con cuarenta y un céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 406-06364-01-0909-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2015-478438-01-0001-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2015-478438-01-0002-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2015-478438-01-0003-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2015-478438-01-0004-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2015-478438-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número doscientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno para la agricultura lote A-9-1001. Situada: en el distrito: 02-Aguas Claras, cantón: 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Abelino Aguilar Solano; al sur, calle pública; al este, calle pública, y al oeste, Lucas Panzeri. Mide: sesenta y nueve mil novecientos un metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del primero de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas treinta minutos del nueve de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de veinticinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos diecisiete colones con ochenta y un céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas treinta minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de ocho millones quinientos cincuenta y un mil novecientos setenta y dos colones con sesenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y Desarrollo Comunal contra Oscar Javier Reyes Navarrete. Expediente N° 18-001200-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: quince horas con veinticinco minutos del veintidós de julio del dos mil veintiuno.—Licda. Hannia Núñez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—(IN2021571939).

En este Despacho, con una base de diecinueve millones trescientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cuatro colones con setenta y un céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 286-03794-01-0901-001, reservas y restricciones citas: 378-08544-01-0800-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 209661, derecho 000, la cual es terreno para construir con dos casas. Situada en el distrito: 01-Hojancha, cantón: 11-Hojancha, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Juan Luis Montiel Montiel; al sur, Juan Luis Montiel Montiel; al este, calle pública con frente de 28,57 metros; y al oeste, Juan Luis Montiel Montiel. Mide: mil cuarenta y ocho metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del uno de marzo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del nueve de marzo del dos mil veintidós, con la base de catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho colones con cincuenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del diecisiete de marzo del dos mil veintidós, con la base de cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis colones con dieciocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con

cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Juan Luis Montiel Montiel. Expediente N° 18-000601-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: quince horas con treinta y siete minutos del siete de julio del dos mil veintiuno.—Lic. German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021571942).

En este Despacho, con una base de cincuenta millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos seis colones con ochenta y cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 312-04581-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número treinta y siete mil novecientos noventa y ocho derecho cero cero, la cual es terreno de solar con una edificación. Situada en el distrito 1-Cañas, cantón 6-Cañas, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, quebrada en medio Miguel González Carvajal; al sur, calle pública con frente de 14.03 metros; al este, Felipe Ortega Villarreal; y al oeste, Miguel Ángel González Carvajal. Mide: quinientos setenta y un metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno con la base de treinta y siete millones ochocientos veintiocho mil trescientos cincuenta y cinco colones con catorce céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del once de noviembre del dos mil veintiuno con la base de doce millones seiscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y un colones con setenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Robrisa Sociedad Anónima, Yorlery Castro Villegas. Expediente N° 20-001482-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, hora y fecha de emisión: ocho horas con treinta minutos del quince de julio del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Decisor.—(IN2021571943).

En este Despacho, con una base de noventa y seis mil doscientos sesenta y dos dólares con treinta y un centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas: 2013-209349-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 234963, derecho 000, la cual es terreno para construir lote 3. Situada en el distrito: 01-El Tejar, cantón: 08-El Guarco, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Municipalidad de El Guarco; al sur, servidumbre de paso con 8 metros de frente; al este, Cosecha de Hernández Sociedad Anónima; y al oeste, Cosecha de Hernández Sociedad Anónima. Mide: doscientos ocho metros con dieciséis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintidós de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del treinta de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de setenta y dos mil ciento noventa y seis dólares con setenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del once de octubre del dos mil veintiuno, con la base de veinticuatro mil sesenta y cinco dólares con cincuenta y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asdrúbal Vargas Cerdas contra Michael Iván Fernández Morales. Expediente N° 17-008138-1044-CJ.—

Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José, 29 de julio del 2021.—Licda. Ximena Lucía Jiménez Soto, Jueza Decisora.—(IN2021572030).

En este Despacho, 1- Con una base de cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y siete dólares con cuarenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 88981, derecho 000, la cual es terreno naturaleza: para construir con 1 casa. Situada en el distrito 2-Merced, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, suc. de Jesús Hidalgo y Julio Cubero; al sur, avenida 19 con 7 metros 525 y otro; al este, Juan Cavallini; y al oeste, suc. de Jesús Hidalgo y Julio Cubero. Mide: cuatrocientos diecinueve metros con veintisiete decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del ocho de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veinte de setiembre de dos mil veintiuno con la base de trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco dólares con cincuenta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veintiuno con la base de ciento dieciséis mil quinientos sesenta y un dólares con ochenta y cinco centavos (25% de la base original). 2- Con una base quinientos treinta y seis mil setenta y dos dólares con sesenta y siete centavos libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 141808, derecho 000, la cual es terreno inculco con una casa. Situada en el distrito 2-Merced, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Agathon Lutz; al sur, avenida 13 con 7.50 metros de frente, Jesús Hidalgo y Samuel Hidalgo; al este, Jesús Hidalgo y Antonio Gazel; y al oeste, Zoila Jaramillo. Mide: cuatrocientos ochenta y dos metros con seis decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del ocho de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veinte de setiembre de dos mil veintiuno con la base de cuatrocientos dos mil cincuenta y cuatro dólares con cincuenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veintiuno con la base de ciento treinta y cuatro mil dieciocho dólares con dieciséis centavos (25% de la base original). 3- Con una base doscientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y nueve dólares con noventa centavos libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 206744, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 9-Río Segundo, cantón 1-Alajuela, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública 36m 52cm; al sur, calle pública 28m 35cm; al este, calle pública 12m 56cm; y al oeste, Rodrigo Rodríguez Soto. Mide: seiscientos noventa y un metros con veintitrés decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del ocho de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veinte de setiembre de dos mil veintiuno con la base de ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve dólares con noventa y dos centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veintiuno con la base de sesenta y un mil novecientos diecinueve dólares con noventa y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de BCT Bank International S. A. contra Alejandro Cubillo Herrera, Desarrollos Monteverde XXI S. A., Eduardo Rafael Pacheco Dauria, Rectificadora de Frenos Automotores Refasa S. A., Solo Fibra EPD S. A. Expediente N° 19-021634-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de julio del 2021.—Ximena Lucía Jiménez Soto, Jueza Decisora.—(IN2021572031).

En este Despacho, con una base de once millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula número doscientos treinta y ocho mil ciento setenta y siete, derechos cero cero cuatro y cero cero cinco, correspondientes a un tercio del total de la propiedad, la cual es terreno destinado a vivienda familiar. Situada en el distrito Naranjo, cantón Naranjo de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: camino público 53 m. 20 cm.; al sur: Juan Matamoros; al este: Coopenaranjo y otros; y al oeste: Juan Matamoros. Mide: mil ochocientos cincuenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados, en su totalidad; y la medida de los dos derechos a rematar corresponde a quinientos veintisiete metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas del seis de octubre del dos mil veintiuno. Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de Juan Ramón Villegas Rojas contra José Luis Villegas Rojas. Expediente N° 20-000090-0295-CI.—**Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, (San Ramón)**, 21 de julio del 2021.—Licda. Nuria Rodríguez Bermúdez, Jueza.—(IN2021572050).

En este Despacho, con una base de cuarenta y dos millones doscientos quince mil doscientos noventa y cinco colones con cuarenta y tres céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 168353, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Heredia, cantón 1-Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Flora, José, Francisco, Amado Gerardo, Jorge Luis y Juan Manuel Sánchez Moreira; al sur, Rosa María Esquivel Salas; al este, Jorge Gómez Rojas y María Calvo Vargas; y al oeste, calle pública y Consuelo Esquivel Chaves. Mide: trescientos catorce metros con setenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del nueve de marzo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del diecisiete de marzo del dos mil veintidós con la base de treinta y un millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y un colones con cincuenta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del veinticinco de marzo del dos mil veintidós con la base de diez millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos veintitrés colones con ochenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Manrique Urbino Gamboa Calderón. Expediente N° 19-006483-1765-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: veintidós horas con dieciocho minutos del veintisiete de julio del dos mil veintiuno.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021572052).

En este Despacho, con una base única y libre de rebajo alguno, de ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y tres colones (¢139,116,453), sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 131463, derechos 001, 002 y 003. Asimismo, se aclara que los derechos 002 y 003 se encuentran libres de gravámenes y anotaciones, en cuanto al derecho 001, el mismo soporta una hipoteca de segundo grado, bajo la cita de inscripción 454-09309-01-0002-001, la cual es terreno de antejardín con una casa. Situada en el distrito 1 de Heredia, cantón 1 de Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte con, Rafael Rodríguez Chaverri; al sur con, Gerardo Chaverri y otros; al este con, Filomena Lobo; y al oeste con, calle pública con 6 metros y 18 centímetros. Mide: doscientos veinticuatro metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Para dicho efecto se señalan como fecha única de realización las nueve horas del uno

de setiembre del año dos mil veintiuno. Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de María del Carmen Gerardina Chaverri Guerrero, Olga Marta de los Ángeles Céspedes Rodríguez, contra Gerardo Ildelfonso Chaverri Guerrero. Expediente N° 19-000535-0504-CI.—**Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil de Heredia**, dieciséis horas con nueve minutos del veintidós de julio del dos mil veintiuno.—María Inés Mendoza Morales, Jueza Decisora.—(IN2021572076).

En este Despacho, con una base de nueve millones veintitrés mil cuatrocientos un colones con veintiséis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: TRN-023, Marca: Nissan, Estilo: Tiida, Categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, color: blanco, Vin: 3N1CC1AD7JK198228, N° Motor: HR16762177P, cilindrada: 1598 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas treinta minutos del tres de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de seis millones setecientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta colones con noventa y cinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas treinta minutos del trece de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta colones con treinta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Jonathan Enrique Rodrigue Saborío. Expediente N° 18-010920-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: once horas con treinta y uno minutos del dieciséis de julio del dos mil veintiuno.—Licda. Gabriela Chaves Villalobos, Jueza Tramitadora.—(IN2021572090).

En este Despacho, con una base de setenta y ocho mil novecientos treinta y siete dólares con cincuenta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 97692, derecho 000, la cual su naturaleza es potrero y agricultura. Situada en el distrito 2-San Antonio, cantón 2-Escazú, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Rafael Arias Zúñiga; al sur, Amelia Azofeifa y otro; al este, Nieves Corrales y otros, y al oeste, calle con 2.50 metros y otro. Mide: cuatro mil treinta y tres metros con veintinueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas con diez minutos del veintiuno de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas con diez minutos del veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, con la base de cincuenta y nueve mil doscientos tres dólares con doce centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas con diez minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de diecinueve mil setecientos treinta y cuatro dólares con treinta y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de 3-102-766433 LTDA. contra Arrendadora Vialcar V C S. A. y Víctor Julio Alfaro Cortes. Expediente N° 21-008436-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 15 de junio del 2021.—Licda. María Del Carmen Vargas González, Jueza Decisora.—(IN2021572121).

Citaciones

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Eloisa Guillermína Zamora Oporta, a las ocho horas del nueve de julio del dos mil veintiuno, y comprobado el fallecimiento de

Ángela Álvarez Álvarez, mayor, viuda, ama de casa, nicaragüense, cédula de residencia en Costa Rica número uno cinco cinco ocho cero ocho tres nueve tres nueve dos cero, vecina de Guanacaste, La Cruz, Santa Cecilia, de la Escuela trescientos metros al norte, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio testamentario. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en ese plazo aquella pasará a quien corresponda. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como esta lo ha indicado. Notaría de la Licda. María Estrella Jiménez Sancho, con oficina en: San José, Goicoechea, Mata de Plátano, Urbanización Divino Pastor, número siete A, teléfono: 8891-3172.—San José, trece de julio del dos mil veintiuno.—María Estrella Jiménez Sancho, Notaría Pública.—1 vez.—(IN2021570176).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio acumulado de quienes en vida fueron Manuel de Jesús Álvarez Rodríguez, mayor, casado una vez, costarricense, con documento de identidad N° 5-0070-0969, vecino de Hatillo y Elizabeth Aguilar Aguilar, mayor, viuda una vez, jubilada, costarricense, con documento de identidad N° 6-0076-0683 y vecina de Hatillo. Se emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la primera y única publicación de este edicto en el *Boletín Judicial*, con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro del. Expediente N° 21-000093-0216-CI-1.—**Juzgado Civil Hatillo, San Sebastián y Alajuelita**, hora y fecha de emisión: nueve horas con cincuenta minutos del veintiuno de julio del dos mil veintiuno.—Licda. Adriana Brenes Castro, Jueza.—1 vez.—(IN2021570180).

Ante esta notaría, mediante expediente N° 002-VJR -2021, se ha dado inicio al proceso sucesorio en sede notarial de quien fuera, Argenio Medina Gatica, cédula de identidad número seis-ciento seis-novecientos cincuenta y cinco, quien falleció en Puntarenas, Barranca, El Progreso en fecha 20/07/2008. Por este medio se emplaza a todos los interesados a comparecer dentro del plazo de 15 días a partir de esta publicación para hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que no hacerlo la herencia pasará a quien corresponda. Notaría: Lic. Victorino Jiménez Rodríguez, carné 8040, oficina en Puntarenas, cantón y distrito uno, avenida central, 150 metros este de la Casa de La Cultura. correo: vijiro54@gmail.com.—Puntarenas, 27 de julio del 2021.—Lic. Victorino Jiménez Rodríguez, Abogado.—1 vez.—(IN2021570188).

Se hace saber: en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María Emilia Rita Guzmán Meoño, mayor, viuda, oficios domésticos, costarricense, con documento de identidad 0301000649 y vecina Cartago, Tierra Blanca. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000487-0640-CI-5.—**Juzgado Civil de Cartago**, hora y fecha de emisión: diecisiete horas con diecinueve minutos del siete de julio del dos mil veintiuno.—Lic. Mateo Ivankovich Fonseca, LL.M Juez.—1 vez.—(IN2021570195).

Se inicia proceso sucesorio notarial expediente N° 1-2021, de quien en vida fuera María Cecilia Salas Aguilar, cédula N° 3-254-751. Se cita a los herederos e interesados apersonarse en mi oficina en Cartago, Cervantes, costado oeste de la antigua Gasolinera. Teléfono 8751-0280. Correo electrónico: rous.barquero78@hotmail.com.—Cartago, treinta de julio del año 2021.—Licda. Rosaura Barquero Brenes, Notaría Pública.—1 vez.—(IN2021570199).

Por escritura otorgada ante mí, William Gonzalo Villalobos, a las 16 horas del 23 de mayo del 2021, abrí sucesorio de Mercedes Ugalde Hidalgo, cédula N° 2-213-998. Se invita a interesados a

hacer valer sus derechos plazo de 15 días.—Naranjo, 25 de junio del 2021.—Lic. William Gonzalo Villalobos, Notario Público.—1 vez.—(IN2021570206).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Lenin Ramírez Ortiz, quien fue mayor de edad, casado en segundas nupcias, ingeniero, costarricense, con documento de identidad 01-0720-0713 y vecino de Puente Piedra, Grecia. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N°: 21-000208-0295-CI-7.—**Juzgado Civil y Trabajo de Grecia (Materia Civil)**. Hora y fecha de emisión: quince horas con uno minutos del veintiocho de julio del dos mil veintiuno.—M.Sc. Freddy Aikman Espinoza, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2021570207).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Luis Ángel Solís Alvarado, mayor, estado civil casado, agricultor, costarricense, vecino de Zarcerro, Alajuela, un kilómetro al sur del parque, cédula de identidad número 0201170862. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000176-0296-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Civil)**, 15 de julio del año 2021.—Licda. Yorleny Bello Varela, Jueza.—1 vez.—(IN2021570209).

Se emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de quienes en vida fueron Héctor de Los Santos Díaz Monge, quien fue mayor, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad uno-cero ciento noventa y uno-cero quinientos noventa y tres, pensionado, y Margarita Jiménez Vargas, quien fue mayor, viuda una vez, con cédula de identidad uno cero doscientos treinta y uno-cero novecientos ocho, ama de casa, ambos con último domicilio en la provincia de San José, cantón de Desamparados, distrito Damas, Barrio Fátima veinticinco metros al norte y quince metros oeste de la iglesia católica, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, lo cual podrán hacer en San José, Goicoechea, Mata de Plátano, Barrio Las Américas, segunda entrada al final de la calle, portón café, Bufete Chaves Ortiz, o al correo bufetechavesortiz@gmail.com. Se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia; de no presentarse en ese plazo, la misma pasará a quien corresponda. Sucesión de Héctor de Los Santos Díaz Monge y Margarita Jiménez Vargas en sede notarial. Expediente cero cero uno dos mil veintiuno.—Lic. Gerardo Chaves Ortiz, Notario.—1 vez.—(IN2021570227).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Juan Alejandro Solís Solís, mayor, estado civil soltero, cédula de identidad 5-0325-0383, costarricense y vecino de Quebrada Grande de Tilarán. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000080-0927-CI-4.—**Juzgado Civil y Trabajo de Cañas (Materia Civil)**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con seis minutos del treinta de junio del dos mil veintiuno.—Licda. Carolina Quirós Jiménez, Juez/a Tramitador/a.—1 vez.—(IN2021570235).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Claver Virginia Salas Arrieta, mayor de edad, estado civil viuda, profesión u oficio educadora jubilada, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0202270061 y vecina de Naranjo, Alajuela. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto, expediente N° 21-000202-0295-CI-0. Publíquese una vez en

el *Boletín Judicial*.—**Juzgado Civil y Trabajo de Grecia (Materia Civil)**, hora y fecha de emisión: diez horas con cincuenta y ocho minutos del dieciséis de julio del dos mil veintiuno.—Msc. Freddy Aikman Espinoza, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2021570236).

A la notaría del notario Gustavo Adolfo Fernández Martínez, se ha solicitado mediante el acta de apertura de sucesorio de las catorce horas del trece de febrero del dos mil veinte, del sucesorio de quien en vida se llamó: Licinio Navarro Romero, quien en vida fuera: viudo, cédula número tres-ciento doce-seiscientos doce, pensionado, vecino de Quebradas, San Isidro de El General, Pérez Zeledón, provincia de San José, de la Plaza de Deportes, cuatrocientos metros al norte, con fundamento en los artículos 129 del Código Notarial, 126, 126.3 del Código Procesal Civil. Se cita a herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo de 15 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento, que los que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se presentan en ese plazo a aquélla pasará a quien corresponda. Interesados en hacer valer sus derechos apersonarse ante esta notaría, situada en San Isidro de El General, exactamente de la Sucursal del Banco Popular 40 metros al sur, Edificio Concosur, local 3. Publíquese en el *Boletín Judicial*. Para comunicaciones se informa que el teléfono de la notaría es 2771-0011, fax 2771-5042, correo electrónico gustavofernandez@ice.co.cr.—San Isidro de El General, 30 de julio del 2021.—Gustavo Adolfo Fernández Martínez, Notario Público, Carné N° 5927.—1 vez.—(IN2021570245).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión ab intestato de quien en vida fue Bibiano Agustín Herra Rodríguez, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de San Miguel de Bijagua de Upala, Alajuela, frente a la Escuela, cédula número: 5-0218-0339; para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de éste edicto comparezcan a aceptar la herencia y hacer valer sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que, si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número 003-2021, Notaria licenciado Ronald Núñez Villalobos en Upala centro, 50 metros oeste del Banco Nacional, correo electrónico rnunezv@abogados.or.cr.—Lic. Ronald Núñez Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2021570265).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de Gilberto Antonio Li Céspedes, quien vida fue mayor, casado una vez, vecino de Esparza, cédula de identidad número seis-doscientos dos-ciento sesenta y uno, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a esta notaría, en defensa de sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número cero dos-dos mil veintiuno.—Licda. Marisela Berrocal Velásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2021570270).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Jorge Alcides Pérez Valverde, mayor, estado civil casado/a, profesión u oficio cocinero, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0302100075 y vecino(a) de Agua Caliente, Cartago y María Del Milagro Badilla Marin, mayor, estado civil Casado/a, profesión u oficio del hogar, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0700560708 y vecino(a) de Agua Caliente, Cartago. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N°:21-000490-0640-CI-7.—**Juzgado Civil de Cartago**. Hora y fecha de emisión: dieciséis horas con dos minutos del ocho de julio del dos mil veintiuno.—Luis Diego Romero Trejos, Juez Tramitador.—1 vez.—(IN2021570278).

A solicitud del señor Roy Eduardo Solano Castro mayor, viudo de sus únicas nupcias, técnico oftalmólogo, vecino de La Unión de Tres Ríos, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos cincuenta y cuatro-novecientos setenta y seis, he procedido a abrir

expediente de Sucesión de quien fuera Annia Isabel Madrigal Vargas, conocida como Hannia Isabel Madrigal Vargas, mayor, casada una vez, del hogar, portadora de la cédula de identidad número tres-doscientos cuarenta y cinco-quinientos veintiunos, vecina de La Unión de Tres Ríos, quien falleció el día tres de mayo del año dos mil diecisiete. Por este medio se emplaza a cualquier interesado en la presente sucesión, para que se apersonen ante esta notaría a formular sus pretensiones, legalizar créditos contra la masa, o hacer valer cualquier derecho sucesorio, bajo el apercibimiento de que, si no se presentan en el plazo que se dirá, la herencia pasará a quien corresponda. El plazo será de quince días a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial*, artículo 126.3 Código Procesal Civil. El lugar para apersonarse es mí Bufete sito en la provincia de San José, cantón Escazú, distrito San Antonio, Calle ciento cuarenta El Chirca, Avenida treinta y ocho A, número ochocientos. Teléfono: 2228-8393 fax: 2228-5962.—San José, dieciséis horas del veintiocho de junio del dos mil veintiuno.—Licda. Ligia María González Leiva, Notaria.—1 vez.—(IN2021570286).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la Sucesión de Carlos Miguel Jiménez Jarquín, quien fue mayor, casado una vez, jardinero ambulante, con cédula de identidad número Tres-Cero Doscientos Cuarenta y Tres-Cero Doscientos Ocho, vecino de Mata de Plátano, de los Tanques de Sabanillas Quinientos Metros Norte, entrada a Tico Block, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener mejor derecho a la herencia, de que si no se presentan en el plazo citado, aquella pasará a quien corresponda. Expediente número 0001-2020. Sucesión de Carlos Miguel de la Trinidad Jiménez Gutiérrez. Notaria del Lic. Christian Vinicio Castro Marín. Notario Público con Oficina en San José, Aserrí, La Fila de San Gabriel de Aserrí, contiguo a la Importadora Monge.—San José, dos de agosto del año dos mil veintiuno.—Lic. Christian Vinicio Castro Marín, Notario.—1 vez.—(IN2021570291).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por los promoventes Guillermo Sánchez Quirós, Minor Eduardo Sánchez Castillo, Victor Sánchez Castillo, Kattia Patricia Sánchez Castillo y Jacqueline de Los Ángeles Sánchez Castillo, a las trece horas veinte minutos del día dieciséis de enero del año dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Saray Trinidad Castillo García, quien fue mayor, casada una vez, oficios del hogar, cédula número uno-cero trescientos sesenta y uno-cero ciento diecinueve, vecina de Villa Esperanza de Pavas, Alameda José Joaquín Rodríguez, casa número cuarenta esquinera. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Christian Vinicio Castro Marín ubicada en San José, Aserrí, La Fila, San Gabriel, contiguo a la Importadora Monge. San José, teléfono 8360-2924.—San José, dos de agosto del dos mil veintiuno.—Lic. Christian Vinicio Castro Marín, Notario.—1 vez.—(IN2021570292).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Ana Yenci Raphael Douglas, Dennis Raphael Douglas, Roger Raphael Douglas, a las diez horas y cuarenta minutos del siete de julio del dos mil veintiuno, y comprobado el fallecimiento de: Eleonora Douglas Brown, mayor de edad, cédula de identidad número: siete-cero veintisiete-cuatrocientos ochenta y tres, viuda, pensionada, vecina de San José, San Francisco de Dos Ríos; y Leónidas Valentín Raphael Spencer, quien fuera mayor de edad, cédula de identidad número: nueve-cero veinticinco-cuatrocientos treinta y ocho, comerciante, casado en primeras nupcias, vecino de San José, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría de la Licda. Belzert Espinoza

Cruz, 75 sur y 75 oeste del Banco Nacional, Guácimo, Guácimo, Limón. Teléfono: 2716-8204, fax: 2716-7760, correo electrónico: asesoriaslegalesbec@gmail.com., al ser las de las catorce horas y quince minutos del siete de julio del dos mil veintiuno. Expediente número cero cero uno-dos mil veintiuno, de: Eleonora Douglas Brown y Leónidas Valentín Raphael Spencer.—Licda. Belzert Espinoza Cruz, Notaria.—1 vez.—(IN2021570294).

Se hace saber: en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamaron Elías Vargas Molina mayor, pensionado estado civil viudo, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0301231004 y vecino de Turrialba, Alto Cruz y María Ángela Umaña Vargas, mayor, estado civil casada, ama de casa, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0301520624 y vecina de Turrialba barrio Alto Cruz. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000101-0341-CI-0—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba**, hora y fecha de emisión: catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del doce de julio del dos mil veintiuno.—Licda. Ivannia Cristina Jiménez Castro, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2021570295).

Yo, Geovanny Cordero Jiménez, notario público con oficina en San Isidro de El General; Barrio Hospital Viejo frente a Ferretería Barsa, bajo expediente cero cero uno-dos mil veintiuno, se tramita sucesión AB-Intestato de Mark (nombre) Sirotkin de único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, cédula residente uno ocho cuatro cero cero uno cinco cuatro tres cero uno dos, viudo una vez, pensionado, quien era vecino de Quebradas, calle Barrantes al final de la Calle, Pérez Zeledón, San José, quien falleció el 23 de marzo del dos mil veinte; por lo que emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en este proceso, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto en el boletín judicial se apersonen ante esta notaria en la dirección dicha a hacer valer sus derechos. Carnet 17630.—Pérez Zeledón, a las nueve horas veinte minutos del dos de agosto del dos mil veintiuno.—Lic. Geovanny Cordero Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2021570296).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de María Del Socorro Núñez Porras, de calidades a la fecha de su fallecimiento, mayor de edad, viuda de su único matrimonio, ama de casa, residente Moravia, del Centro Comercial Plaza Los Colegios, setenta y cinco metros norte, cédula de identidad número uno-cero doscientos sesenta y dos-cero cuatrocientos cincuenta y cinco, para que en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a esta notaría a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, que si no se apersonan dentro de este plazo, esta pasará a quien legalmente corresponda. La dirección de la oficina del suscrito notario es en San José, Moravia, San Jerónimo, de la iglesia dos y medio kilómetros al norte.—San José, veintiséis de abril del dos mil veintiuno.—Lic. Marco Vinicio Retana Mora, Notario Público.—1 vez.—(IN2021570301).

Mediante escritura de acta de apertura, de proceso sucesorio en sede notarial otorgada ante esta notaría en escritura pública número ciento veinte-tomo tercero, solicitada por Nuria María Moge Sanabria, quien es mayor, casada una vez, pensionada, vecina de Cartago, centro, Residencial Arenilla, del antiguo Bar Elite veinticinco metros al sur tercera casa mano derecha, portadora de la cédula de identidad número tres-doscientos dieciséis-quinientos cuarenta y seis, de las diez horas cero minutos del día tres de agosto del año dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio en sede notarial de quien en vida fuera su madre biológica Cecilia María Sanabria Zúñiga, quien fue mayor, mayor, viuda una vez, de oficios del hogar, vecina de Cartago, El Carmen, cuatrocientos metros al norte de la iglesia católica san esteban mártir, casa mano derecha, cédula de identidad número tres-ciento dieciséis-seiscientos veinticuatro, fallecida el

día treinta de noviembre del año dos mil veinte, asignándosele el número de expediente para ante la sede notarial cero doce-dos mil veintiuno, se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos, notaría del Licenciado Álvaro Francisco Vargas Arce, notaría abierta al público en Alajuela, centro, cincuenta metros al este de la Cruz Roja Bufete Vargas y Asociados, teléfono número 2100-8660.—Lic. Álvaro Fco Vargas Arce, Notario.—1 vez.—(IN2021570309).

Se cita y en plaza a todos los interesados en la sucesión en sede notarial de Jorge Tiberio Martínez Rodríguez quien en vida fue mayor, divorciado una vez, contratista, vecino de San José Cuatro Reinas de Tibás con cédula de identidad N° 8-0098-0646, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número 002-2021. San José, Llorente de Tibás de la Cámara de la Construcción 100 metros sur 50 oeste y 25 norte. Teléfono 8362-9470.—Lic. Luis Alberto Palma León, Notario.—1 vez.—(IN2021570314).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Steiton Errol Foster Fray, a las 18:00 horas del 29 de julio del 2021, y comprobado el fallecimiento de: Melva Morine Lewis Jone, quien fuera mayor, casada una vez, educadora, con cédula de identidad número 7-0034-0351, vecina de Barrio Roosevelt de Limón, frente a la Chicharronera Hermanos Level, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría, a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Lic. Randolph Foster Hutchinson, 50 metros oeste y 25 sur de los Tribunales de Justicia, del Primer Circuito judicial de San José, contiguo a Coopejudicial. Teléfono: 506. 87052306.—San José, 31 de julio del 2021.—Lic. Randolph Foster Hutchinson, Notario.—1 vez.—(IN2021570317).

Se cita a todos los interesados en el sucesorio en Sede Notarial Ab-Intestato de quien en vida fuera María Felicia Morúa Vega, cédula N° 1-0455-0186, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de San José, Desamparados, para que en el término de 30 días, contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen en resguardo de sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo hacen la herencia pasará a quien corresponde. Notaría de la Licenciada Giseis Cheves Romero sita en Desamparados, Urbanización Monte Claro del puente 100 sur N° F 8.—Licda. Giseis Cheves Romero, Notaria.—1 vez.—(IN2021570325).

Se hace saber: en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Harry Coromoto Duin Villani, mayor, estado civil soltero, profesión u oficio comerciante, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0901280582 y vecino San José, Sabana Sur. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000305-0182-CI-8.—**Juzgado Tercero Civil de San José**, 15 de junio del año 2021.—Licda. Giannina Lacayo Quirós, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2021570337).

Se cita a herederos y terceros interesados, para que, en el plazo de quince días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el proceso sucesorio notarial del causante: José Joaquín Jiménez Soto, que se sigue ante esta notaría, bajo el expediente notarial número 005-2021, con oficina abierta en Alajuela, Grecia, del Liceo León Cortés Castro, quinientos metros al norte. De conformidad con las facultades y competencia que otorga el Código Notarial.—Lic. Manuel Antonio Lobo Salazar, Notario, carné N° 2356.—1 vez.—(IN2021570349).

Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Jesse Lucía Cerdas Barquero, quien fuera mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de San Vicente de Moravia, cincuenta metros oeste del Colegio de Farmacéuticos, cédula de identidad número uno-quinientos nueve-cuatrocientos setenta y seis, para que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a este despacho a hacer valer sus derechos, en el despacho del Lic. José Miguel Zúñiga Zúñiga, Goicoechea, El Carmen de Guadalupe, cincuenta metros oeste de la Bomba El Carmen, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en ese plazo, aquella pasara a quien corresponda. Expediente Notarial N° 0017-2021. Tel: 6197-1924.—Lic. José Miguel Zúñiga, Notario Público.—1 vez.—(IN2021570363).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores e interesados en la sucesión notarial de Carlos Alberto Zapata Guadamuz quien fue mayor, casado una vez, chofer, cédula de identidad número ocho-cero cero sesenta y ocho-cero dos diecinueve, vecino de la Panadería Alemana ciento cincuenta metros al este, Liberia Guanacaste, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante la oficina de la notaría publica Claudia María Jiménez Hernández, sita en Zona Franca Coyol, Edificio B25, a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia de que si no se presentan en este plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente notarial cinco-uno dos mil veintiuno.—San José, 03 de agosto del 2021.—Licda. Claudia María Jiménez Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2021570381).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue: Carlos Omar Carmona Araya, mayor, divorciado, operario, con cédula número: uno-cero seiscientos dos-cero novecientos sesenta y dos, vecino de San Pedro de Poás de Alajuela, calle Carballo, quien falleció el día catorce de mayo del corriente año, para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos. Apercibo a los que crean tener calidad de herederos(as) que, si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Apertura solicitada por: Kathia Gabriela Carmona Ulate, con cédula número: dos-cero seiscientos cuarenta y seis-cero ciento nueve. Expediente: SUC-06-2021-NOT. Oposiciones al email: misanchez@lex.org.in, o al teléfono: 8824-2794, central: 4080-9700.—Lic. Maynor Ignacio Sánchez Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2021570398).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por los señores Rita Isabel Picado Chavarría, Elliete Margarita Picado Chavarría, Ana Julia Picado Chavarría, Luis Gerardo Picado Chavarría, Heeymis Vargas Gutiérrez, a las doce horas del doce de Junio del año dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fueron Orlinda Margarita Chavarría López, mayor, viuda una vez, ama de casa, vecina de San José, Puriscal, Santiago, ciento cincuenta metros oeste del Colegio Técnico Profesional, cédula de identidad número uno-cero doscientos noventa-cero cero ochenta y cuatro, y Eliecer Picado Brenes, mayor, agricultor, casado una vez, con cédula de identidad número uno-cero doscientos setenta y uno-cero doscientos uno, vecino de San José, Puriscal, Santiago, ciento cincuenta metros oeste del Colegio Técnico Profesional. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de Licda. Sary Pradilla Conejo, notaría pública con oficina abierta en San José, Puriscal, Mercedes Sur, ochocientos oeste de la escuela de Mercedes Norte portón negro mano derecha.—Licda. Sary Pradilla Conejo, Notaria.—1 vez.—(IN2021570408).

Se hace saber: en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Miguel Ángel Monestel Rodríguez, mayor, estado civil casado, profesión u oficio Agricultor, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad

0900040551 y vecino Cartago, Jiménez, Tucurrique, Chucuyo. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000109-0341-CI-6.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba**, hora y fecha de emisión: once horas del veintidós de julio del dos mil veintiuno.—Licda. Ivannia Cristina Jiménez Castro, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2021570411).

En esta notaría, se declara abierto el proceso sucesorio, expediente N° 0004-2021, de quien en vida se llamó: Rafael Ángel Vindas Arias, quien fue mayor, casado una vez, agricultor, cédula N° 201700847, vecino de Cacao de Tambor, Alajuela, de la primera entrada ochocientos metros oeste, contiguo a Súper Don José. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaria: Aura Céspedes Ugalde, con oficina en San Pedro de Poás, Alajuela, costado sur de la Escuela.—Licda. Aura Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—(IN2021570413).

Apertura proceso sucesorio notarial de quien en vida se llamó Gerardo Laudencio De Jesús Araya Navarro, escritura número 47 de las 12 horas del 24 de julio del 2021. Se emplaza por 15 días a los sucesores e interesados para que comparezcan a aceptar la herencia y hacer valer sus derechos.—Cartago.—Virginia Saborío Chaves, Notaria, carné 6052.—1 vez.—(IN2021570414).

Se cita a herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, en la sucesión de quien en vida se llamó Ana Isabel Castro Valerio, y fue, mayor, viuda, cuidadora de ancianos, con cédula de identidad número nueve-cero cero ocho ocho-cero ocho dos siete, vecina de San José, Moravia, San Vicente, de la entrada del Colegio Sion, setenta y cinco metros al este, apartamentos Annia, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de esa publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, apercibidos, a los que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se presentan en este plazo, el haber relicto pasará a quien corresponda. Lic. José Manuel Morales Sanabria, Notario Público, con oficina abierta en la Ciudad de Sabanilla de Montes de Oca, San José, ciento cincuenta Metros norte de la Cruz Roja. Expediente N° 02-2021- San José, tres de agosto del dos mil veintiuno.—Lic. José Manuel Morales Sanabria, Notario Público.—1 vez.—(IN2021570424).

Por escritura otorgada ante esta notaría, José Pablo González Trejos, número sesenta y siete, folio cuarenta y ocho frente, del tomo segundo a las trece horas del veintitrés de julio del dos mil veintiuno, bajo el expediente número: 0001-2021, se ha abierto sucesorio en sede notarial, conforme con lo establecido en los artículos 129 del Código Notarial y 115, siguientes y concordantes del Código Procesal Civil, del señor: Ernesto Alpízar Bolaños, mayor, casado una vez, vecino de Heredia, Barva, San Pedro, del parque central trescientos metros oeste y veinticinco metros sur, quinta casa a mano derecha, cédula de identidad: dos-cero ciento noventa y uno-cero trescientos cincuenta y dos. Se cita y emplaza a los posibles herederos a presentarse ante esta notaría, situada en San José, Barrio Francisco Peralta, de la Casa Italia, setenta y cinco metros al este, edificio número 2947, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos.—San José, el 24 de julio del 2021.—Lic. José Pablo González Trejo, Notario Público.—1 vez.—(IN2021570428).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la Sucesión Testamentaria de quien en vida fuera el señor Gerardo Hugo Segura Chacón, mayor, casado una vez, Pensionado, vecino de Alajuela, San Ramón, San Lorenzo, Valle Azul, de la escuela de la localidad setecientos metros al norte y ochocientos metros al oeste, calle Villegas, portador de la cédula de identidad número: uno-cero cuatrocientos veintiuno-cero ochocientos sesenta y ocho. para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos ante la notaría del notario público Jorge Fredy Chacón Villalobos,

en oficinas BLC & CEN Abogados y Contadores, ubicadas en San José, Goicoechea, de la esquina noreste de los Tribunales cien metros al este, en dicha oficina con el Licenciado Mamfred Johel Ureña Morales se les apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentaren dentro de ese plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Procedimiento Sucesorio Extrajudicial Testamentario de Gerardo Hugo Segura Chacón. Expediente número: 0007-2021.—San José, a las ocho horas del día primero de agosto del año dos mil veintiuno.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario Tramitador.—1 vez.—(IN2021570432).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Daniel Enrique Hernández Ramírez a las quince horas del veintidós de julio del año dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento de fue Emiliano Odio Madrigal, mayor de edad, viudo, pensionado, vecino de Puntarenas, El Carmen, cien metros al norte del Hotel El Tioga, con cédula de identidad número seis cero cero cuatro ocho cero cinco seis seis, fallecido en la provincia de Puntarenas, Hospital Monseñor Sanabria, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Licda. Berenice Salas Gutiérrez, Notaria, Cartago, La Unión, Dulce Nombre, contiguo al EBAIS, teléfono 8475-8749.—28 de julio del 2021.—Licda. Berenice Salas Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2021570441).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Victor Luis Zúñiga Toruño, mayor, estado civil casado tres veces, profesión u oficio operario de tren, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0700410870 y vecino Siquirres, Limón. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000242-0930-CI-4.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 29 de julio del 2021.—Licda. Lilliana Garro Sánchez, Jueza.—1 vez.—(IN2021570465).

Esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio no testamentario de: Douglas Wagner de la Trinidad Álvarez Villalobos, mayor, portador de la cédula de identidad número uno guión cero setecientos treinta guión cero quinientos treinta y cuatro, fallecido el día dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, en San José. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría de la licenciada Noelia Camacho Starbird, San José, Escazú, Edificio Tapezco, costado suroeste de la Iglesia de San Miguel de Escazú, teléfono: 88436848.—Escazú, tres de agosto del dos mil veintiuno.—Licda. Noelia Camacho Starbird, Notaria.—1 vez.—(IN2021570467).

En esta Notaría se declara abierto el proceso sucesorio, expediente 0003-2021, de quien en vida se llamó Víctor Virgilio Contreras Molina, mayor, casado tres veces, pensionado, cédula de identidad 700210995, vecino de San Pedro de Poás, Alajuela, Barrio Los Ángeles, veinticinco metros este de la Gruta. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaria Aura Céspedes Ugalde, con oficina en San Pedro de Poás, Alajuela, costado sur de la Escuela.—Aura Céspedes Ugalde.—1 vez.—(IN2021570472).

Avisos

Msc. Norman Herrera Vargas, Juez del Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Laboral); hace saber a Seguridad Avahuer Sociedad de Responsabilidad Limitada con cédula jurídica número 3-102-537478 y Servicio de Monitoreo Sermo Sociedad de Responsabilidad Limitada con cédula jurídica número 3-102-392356, que en este Despacho se interpuso un proceso or.s.pri. prestac. laborales en su contra, bajo el expediente número 20-000040-1125-LA donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: Por ignorarse el domicilio o lugar de ubicación de los representantes legales de las personas jurídicas denominadas Seguridad Avahuer Sociedad de Responsabilidad Limitada con cédula jurídica número: 3-102-537478; Servicio de Monitoreo Sermo Sociedad de Responsabilidad Limitada con cédula jurídica número 3-102-392356, se emplaza a los socios, asociados o a quien corresponda designar representante, para que en el plazo de un mes acrediten tal nombramiento, bajo apercibimiento de que en caso de omisión se procederá a nombrar curador procesal, según lo dispone el artículo 19.4 del Código Procesal Civil en aplicación supletoria de esta materia. Publíquese la presente por medio de boletín judicial. Lo anterior se ordena así en proceso or.s.pri. prestac. laborales de Didier Enrique Navarro Fernández contra Manuel Alejandro Valverde Vargas, Manuel Antonio Valverde Huertas, Roberto José Valverde Vargas, Seguridad Avahuer Sociedad de Responsabilidad Limitada, Servicio de Monitoreo Sermo Sociedad de Responsabilidad Limitada. Expediente N° 20-000040-1125-LA. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquel en que se hizo la publicación.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Laboral)**, 29 de julio del 2021.—Msc. Norman Herrera Vargas, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021570439).

Licenciado(a) Msc. Felicia Quesada Zúñiga, Jueza del Juzgado de Familia de Heredia, a Guillermo Antonio Núñez Carvajal, en su carácter mayor, casado, cédula de identidad N° 6-0230-751, de domicilio desconocido, se le hace saber que en demanda abreviado, establecida por Alice Estrella Hernández Lobo contra Guillermo Antonio Núñez Carvajal, bajo el expediente N° 20-000108-0364-FA se ordena notificarle por edicto, la sentencia que en lo conducente dice: N° 2021000809.—Juzgado de Familia de Heredia, a las dieciocho horas veinticinco minutos del veintinueve de marzo del dos mil veintiuno. Proceso abreviado, establecido por Alice Estrella Hernández Lobo, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad número 106570748, vecina de Heredia contra Guillermo Antonio Núñez Carvajal, mayor, casado, cédula de identidad N° 6-0230-751, de domicilio desconocido. Por tanto: Conforme lo expuesto, citas de ley anotadas, artículos 1, 102, 104, 155, 222, 317, 420 y siguientes y concordantes del Código Procesal Civil, 1, 2, 8, 48 inciso 8) del Código de Familia, se declara con lugar la demanda de divorcio, promovida por Alice Estrella Hernández Lobo contra Guillermo Antonio Núñez Carvajal. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une por la causal de separación de hecho. Ninguna de las partes conserva el derecho a solicitarse pensión alimentaria entre sí. No existen bienes de naturaleza ganancial. Firme esta sentencia inscribábase en el Registro Civil, Sección de Matrimonios de la provincia de Heredia bajo el tomo: sesenta y seis, folio: doscientos setenta y siete, asiento: quinientos cincuenta y tres. Una vez firme esta sentencia y a solicitud de parte interesada expídase las respectivas ejecutorias. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* la parte dispositiva de esta sentencia. Notifíquese. Msc. Felicia Quesada Zúñiga, Jueza. Bajo el expediente N° 20-000108-0364-FA. Nota: Publíquese una vez.—**Juzgado de Familia de Heredia**.—Msc. Felicia Quesada Zúñiga, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021570440).

Se avisa que en este Despacho bajo el expediente número 200018260364FA, solicitan se apruebe la adopción de hija de cónyuge de la persona menor de edad Isabella Ojedas Arguedas, promovida por el señor Esteban Núñez Flores. Se

concede a los interesados el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma.—**Juzgado de Familia de Heredia**, 23/02/2021.—Lic. Leonardo Loria Alvarado, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021570442).

MSc. Felicia Quesada Zúñiga, Jueza del Juzgado de Familia de Heredia, a Rebeca Alejandra Arias Vargas, en su carácter personal, quien es mayor, soltera, de domicilio desconocido, cédula de identidad 116510439, se le hace saber que en demanda actividad judicial no contenciosa, deposito judicial, bajo el expediente número 21-000752-0364-FA, establecida por Patronato Nacional de La Infancia Oficina Local, San Pablo contra Rebeca Alejandra Arias Vargas, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia de Heredia, a las quince horas treinta y nueve minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiuno. De las presentes diligencias de depósito judicial de la persona menor de edad Kalem Esquivel Arias Vargas, promovidas por el Indiahlay Castillo Hurtado se confiere traslado por tres días a Rebeca Alejandra Arias Vargas a quienes se les previene que en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169- 2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Así mismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Por medio de edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. depósito provisional: En atención al mejor interés de la persona menor de edad, y en aplicación del artículo 113 del Código de la Niñez y la Adolescencia de conformidad con la ampliación de poderes de la persona juzgadora, con el fin de salvaguardar la integridad física y emocional de la persona menor de edad se concede el depósito provisional del menor de edad Kalem Esquivel Arias Vargas a la señora Katherin Arias Vargas, a quien deberá apersonar el ente promovente dentro del plazo de tres días con el fin de aceptar el cargo conferido. Publicación de edictos: Por medio de un edicto que se publicará por única vez en el *Boletín Judicial* se convoca a Rebeca Alejandra Arias Vargas, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del edicto (artículos 4 y 869 del Código Procesal Civil). El edicto será enviado electrónicamente por este despacho a la Imprenta Nacional, para lo cual la parte interesada

debe estar atenta a su publicación y una vez cumplido el plazo deberá aportarlo al despacho. De igual manera se le previene a la parte actora que aporte certificación del Registro de Personas en el que se informe si la demandada ausente cuenta con apoderado inscrito y así como Certificación de Movimientos Migratorios del demandado expedida por la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Seguridad Pública. Notifíquese.—**Juzgado de Familia de Heredia**.—Licda. Felicia Quesada Zúñiga. Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021570497).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido ante este Juzgado de Familia de Heredia, solicitando contraer matrimonio civil, el señor Víctor Enrique Rojas Villegas, mayor, divorciado una vez, ingeniero, portador de la cédula de identidad número 602530075, hijo de Marcelino Rojas Villalobos y Olga Villegas Rubí, nacido en Quepos Aguirre Puntarenas, con 48 de edad, teléfono 7013-9456, y la señora Yalile Morales Rodríguez, mayor, divorciada una vez, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número 108290596, hija de Eleomar Morales Vargas y Aurora Rodríguez Rodríguez, nacida en San José central, con 48 de edad, teléfono 7206-6002, ambos vecinos de Heredia. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001337-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia, Heredia**, 21 de julio del 2021.—Leonardo Loria Alvarado, Juez de Familia.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021570498).

Edictos en lo Penal

Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Penal), al ser las once horas y cuatro minutos del veinte de julio del dos mil veintiuno. Se comunica que en el legajo principal número 19-001074-0494-TR, seguido contra Tamy Alejandra Vega Ramírez, por el delito de Lesiones Culposas, en perjuicio de Andrea María Carvajal Pérez, de conformidad con el artículo 162 del Código Procesal se le comunica a Arrienda Express Sociedad Anónima, con cédula jurídica N° 3-101-664705, representada legalmente por Iván Espino Effio, mayor de edad, con pasaporte de su país número PA0093994, y Jorge Enrique Ricardo Morales, mayor de edad, con pasaporte de su país número PA069010, con base a la circular número 108-09 de la Secretaria de la Corte, la resolución del traslado de la acción civil resarcitoria incoada bajo la sumaria N° 19-001074-0494-TR. De conformidad con los artículos, 111, 112 y 115 del Código Procesal Penal, se procede con vista en la Acción Civil Resarcitoria interpuesta por Andrea María Carvajal Pérez, a darle traslado al tercer demandado civil Arrienda Express Sociedad Anónima, con cédula jurídica N° 3-101-664705, representada legalmente por Iván Espino Effio, mayor de edad, con pasaporte de su país número PA0093994, y Jorge Enrique Ricardo Morales, mayor de edad, con pasaporte de su país número PA069010, de las pretensiones expuestas por dicha parte, para que se pronuncie sobre la admisibilidad o inadmisibilidad del actor civil en este proceso, planteando las excepciones que estime pertinentes, por lo que se le concede el término de ley para que haga valer sus derechos. Así mismo se le previene que en el acto de ser notificado deberá señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero del 2009. Comuníquese el contenido de la resolución a los demandados civiles y a su defensor en forma separada. Se publica por una sola vez. Notifíquese.—**Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Penal)**.—Licda. Diana Chaves Carballo, Fiscal Auxiliar.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021570494).